



CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR
RIO GALLEGOS	CUENTA N° 07-0034

DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA
VICTOR HUGO LANARO
Director General

AÑO LIII N° 4186

PUBLICACION BISEMANAL (Martes y Jueves)

RIO GALLEGOS, 10 de Junio de 2008.-

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

DECRETO N° 502

RIO GALLEGOS, 17 de Marzo de 2008.-

VI S T O :

El Expediente CPS-N° 242.737/80, y adjuntos CPS-Nros. 247.234/01 y 254.651/04, emitidos por la Caja de Previsión; y

CONSIDERANDO:

Que se eleva en consideración de este Poder Ejecutivo Provincial la presentación efectuada por el señor Hugo Ignacio AGUIRRE contra el Acuerdo N° 2006/07, emanada de la Caja de Previsión Social;

Que el decisorio atacado **rechazó por extemporánea** la solicitud formulada por el nombrado de que se modificara el cargo base considerado para liquidar el haber de la Jubilación Ordinaria que le fuera concedido mediante el Acuerdo N° 496/05, teniendo en cuenta el ascenso en el Nivel asignado en la correspondiente estructura orgánica para el cargo que desempeñara en el ámbito del Ministerio de Asuntos Sociales. Debidamente notificado, el nombrado interpuso un escrito que denominó "Recurso de Reconsideración con Alzada en Subsidio", dando la Caja de Previsión Social trámite al remedio procesal intentado rechazándolo por el Acuerdo N° 2339/07 en base al análisis del fondo de la cuestión y elevando los actuados a este Poder Ejecutivo Provincial para la prosecución del trámite;

Que si bien el libelo sub-examine fue presentado dentro del plazo fijado por las normas de procedimiento administrativo tal como se indica en el Dictamen AL-N° 3673/07, obrante a fojas 107/108 de autos, el mismo debió ser rechazado sin más trámite atento a las razones que dan fundamento al Acuerdo atacado y a los exiguos argumentos de la presentación procurando desvirtuar la extemporaneidad. Pero atento al trámite incoado y para finiquitar la cuestión corresponde en esta instancia analizar el planteo como una denuncia de ilegitimidad contra el Acuerdo N° 496/05 de concesión del beneficio provisional;

Que en tal sentido cabe señalar que la Ley previsional prescribe la correlación de las prestaciones jubilatorias con los haberes de los cargos que generaron el haber previsional y que perciben los activos. La identidad se establece en relación al cargo, entendido éste como nivel escalafonario y no de acuerdo a funciones desempeñadas. Es decir que no deben ponderarse las funciones para determinar el cargo base, salvo en el supuesto de que éste hubiese desaparecido. En suma la base para determinar el haber esta dada por el cargo escalafonario en abstracto, con total prescindencia del rango que eventualmente hubiera alcanzado el personal que accidentalmente ocupó el mismo;

Que portanto los efectos del nuevo status asignado a la función no pueden retrotraerse al tiempo en que el señor Hugo Ignacio AGUIRRE cumplió tareas en el Ministerio de Asuntos Sociales;

Que respecto de la alegada vulneración de la movilidad del haber jubilatorio, cabe señalar que el Artículo 122° de la Ley N° 1782 y modificatorias citado por el quejoso regula sobre la movilidad del haber pre-

Sr. DANIEL RO MAN PERALTA
Gobernador
Dr. CARLOS GUSTAVO NEYRO
Ministro de Gobierno
Ing° GUSTAVO ERNESTO MARTINEZ
Ministro de la Secretaría General
de la Gobernación
C.P.N. JUAN MANUEL CAMPILLO
Ministro de Economía y
Obras Públicas
Dr. JORGE EDUARDO MASCHERONI
Ministro de Asuntos Sociales
Prof. ROBERTO LUIS BORSSELLI
Presidente del
Consejo Provincial de Educación
Dr. CARLOS JAVIER RAMOS
Fiscal de Estado

visional. Sabido es que el monto de la jubilación está vinculado al del sueldo del personal activo debiendo este concepto legal interpretarse referido a la variabilidad de la prestación y no a la del cargo que sirvió de base para su determinación;

Que a mérito de los argumentos expuestos correspondiere rechazar la presentación del señor Hugo Ignacio AGUIRRE cuestionando el cargo base determinado para calcular su haber jubilatorio, considerando tal presentación como una denuncia de ilegitimidad, la cual constituye un remedio excepcional que trata de restablecer la legalidad objetiva y cuya decisión no es impugnante ante la justicia puesto que se agota en sí misma;

Por ello y atento al Dictamen AE-SLyT-N° 004/08, emitido por Asesoría Ejecutiva de Secretaría Legal y Técnica, obrante a fojas 121/123;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **RECHAZASE** la presentación del señor Hugo Ignacio AGUIRRE (Clase 1952- D.N.I. N° 10.491.313) contra los Acuerdos Nros. 2006/07 y 496/05, considerada como denuncia de ilegitimidad en los términos de la Ley N° 1260 y Decreto N° 181/79, de conformidad a los considerandos del presente.-

Artículo 2°.- **NO TIFIQUESE** al interesado.-

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministerio Secretario en el Departamento de Asuntos Sociales.-

Artículo 4°.- **PASE** a la Caja de Previsión Social a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

Sr. PERALTA-Dr. Jorge Eduardo Mascheroni

DECRETO N° 538

RIO GALLEGOS, 18 de Marzo de 2008.-

VI S T O :

El Decreto Nacional N° 442/08 y Resolución N° 161/08, emitidos por la Secretaría de Transporte de la Nación; y

CONSIDERANDO:

Que los instrumentos aludidos disponen adoptar medidas de seguridad tendientes a la disminución de accidentes de tránsito en rutas nacionales;

Que este gobierno provincial constanciado con la problemática del tránsito público y la seguridad vial, viene efectuando reuniones de coordinación y planificación con los diversos estamentos nacionales y provinciales, tendientes a un efectivo cumplimiento de los mismos;

Que en el marco de tales normas es necesario incluir las rutas provinciales que comprenden el corredor turístico y de gran afluencia de tránsito público en nuestra Provincia;

PORELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **INSTRUYASE** al Ministerio de Gobierno para que a través de la Subsecretaría de Gobierno disponga las acciones tendientes a coordinar y ejecutar con los distintos estamentos Nacional, Provinciales y Municipales que correspondan, los operativos de prevención y control en rutas Nacionales y Provinciales emplazadas dentro del territorio Provincial, en el periodo comprendido entre los días 19 al 24 de Marzo del corriente año inclusive.-

Artículo 2°.- La Policía de la Provincia dispondrá de personal y medios necesarios a efectos de implementar operativos de prevención y control en aquellas rutas de gran afluencia vehicular tales como: Nacionales Nros. 3, 40 y 281 y Provinciales Nros. 5, 11 y 43.

A talefecto coordinará con los Entes Nacionales, Provinciales y Municipales con competencia en cada una de las jurisdicciones afectadas al operativo; suministrando las recomendaciones en cuanto a la conducción responsable y toda información preventiva, necesaria con el fin de evitar accidentes y en particular alertará sobre aquellos sectores de rutas en construcción y con presencia de animales sueltos sobre las mismas.-

Artículo 3°.- **GIRESE** copia del presente a la Agrupación 16ta. de Gendarmería Nacional, Prefectura Río Gallegos, Delegación Río Gallegos de la Policía Federal Argentina, Dirección General de Aduanas, Distrito 23° de la Dirección Nacional de Vialidad y SENASA.-

Artículo 4°.- **INVITASE** a Municipios y Comisiones de Fomento a adherir al presente Decreto.-

Artículo 5°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministerio Secretario en el Departamento de Gobierno.-

Artículo 6°.- **PASE** al Ministerio de Gobierno (Subsecretaría de Gobierno quien remitirá copia del presente a quien corresponda) a sus efectos, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

Sr. PERALTA-Dr. Carlos Gustavo Neyro

DECRETO N° 1172

RIO GALLEGOS, 22 de Mayo de 2008.-

VI S T O :

El Expediente CPE-N° 631.717/08, elevado por el Consejo Provincial de Educación; y

CONSIDERANDO:

Que en cumplimiento de la cláusula sexta del Acta

suscripta por el Consejo Provincial de Educación en el ámbito del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, se llevaron adelante los encuentros de trabajo con las Asociaciones Gremiales representativas del sector docente provincial;

Que como resultado de dichas reuniones con fecha 6 de Mayo del año 2008, se acordó un incremento en el valor del índice uno:

Por ello y atento a Nota SLYT-Nº 1673/08, emitido por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 13;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1º.- **FIJASE** a partir del día 1º de Abril del año 2008, para el Personal Docente dependiente del Consejo Provincial de Educación, el valor índice uno (1) en PESOS 10,2675 resultando una Asignación Básica por cargo de maestro de grado de **PESOS UN MIL VEINTISÉIS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 1.026,75)** y a partir del día 1º de Julio del año 2008, el valor índice uno (1) en PESOS 11,00 resultando una Asignación Básica por cargo de maestro de grado de **PESOS UN MIL CIEN (\$ 1.100)**.-

Artículo 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación.-

Artículo 3º.- **PASE** al Ministerio de Economía y Obras Públicas y al Consejo Provincial de Educación, a sus efectos, tomen conocimiento Dirección Provincial de Recursos Humanos, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dese al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Sr. **PERALTA**-C.P.N. Juan Manuel Campillo

DECRETO Nº 549

RIO GALLEGOS, 19 de Marzo de 2008.-

V I S T O :

El Expediente MEOP-Nº 407.106/08, elevado por el Ministerio de Economía y Obras Públicas; y **CONSIDERANDO:**

Que mediante el mismo se tramita la rescisión al Contrato de Fideicomiso de Administración suscripto oportunamente entre la Provincia de Santa Cruz – en su carácter de Fiduciante y Beneficiario-, y el Banco Santa Cruz S.A. – en su carácter de agente Fiduciario-, el cual forma parte integrante del presente;

Que las partes han resuelto ejercer la facultad de rescindir el Contrato de mutuo acuerdo según lo prevé el Artículo 16- Punto 2- Letra c) del mismo;

Que en consecuencia, los Bienes Fideicomitados serán reintegrados al Patrimonio del beneficiario, es decir, la Provincia de Santa Cruz;

Que resulta procedente entonces, el dictado del pertinente acto administrativo a fin de ratificar lo actuado entre las partes;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1º.- **RATIFICASE** en todas sus partes la Rescisión al Contrato de Fideicomiso de Administración suscripto oportunamente entre la Provincia de Santa Cruz- en su carácter de Fiduciante y Beneficiario-, y el Banco Santa Cruz S.A. – en su carácter de agente Fiduciario-, el cual forma parte integrante del presente.-

Artículo 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 3º.- **PASE** al Ministerio de Economía y Obras Públicas (quien remitirá copia del presente al Banco Santa Cruz S.A.) a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dese al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Sr. **PERALTA**-C.P.N. Juan Manuel Campillo

**DECRETOS
SINTETIZADOS**

DECRETO Nº 517

RIO GALLEGOS, 17 de Marzo de 2008.-
Expediente MAS-Nº 214.508/08.-

RESCINDASE a partir del día 10 de Diciembre del año 2007, el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre la Subsecretaría de Salud Pública y el señor Jorge Raúl **LUDUEÑA** (Clase 1972 - D.N.I. Nº 22.236.796) el que fuera autorizado mediante Decreto Nº 0721/07, para desempeñarse como Integrador Socio-Sanitario en el Hospital Distrital de Río Turbio, en base a una (1) Categoría 10 - Agrupamiento: Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina - Régimen Horario: 40 Horas Semanales, de la Ley Nº 1200 y de acuerdo a los términos del Decreto Nº 2996/03.-

DECRETO Nº 518

RIO GALLEGOS, 17 de Marzo de 2008.-
Expediente CPE-Nº 630.611/08.-

CONCEDASE a partir del día 10 de Diciembre del año 2007 el beneficio dispuesto por Decreto Provincial Nº 061/04 a favor del Director Provincial de Educación Técnico Profesional, Profesor Javier Arcadio **MOSCO SO** (Clase 1964 – D.N.I. Nº 16.554.926), quien fuera designado mediante Resolución CPE-Nº 010/07.-

DECRETO Nº 519

RIO GALLEGOS, 17 de Marzo de 2008.-
Expediente MAS-Nº 208.622/07.-

DESIGNASE a partir del día 1º de Enero del año 2008 en el cargo de Jefa del Servicio de Tocoginecología dependiente del Hospital Regional de Río Gallegos, a la señora Gladis Teresa **BRITEZ** (D.N.I. Nº 14.581.596) Categoría 24 – Agrupamiento: “A”- Grado: III - Régimen Horario: 44 Horas Semanales – Ley Nº 1795 - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA y su modificatoria Ley Nº 2381 en el marco del Artículo 62º de la citada norma legal.-

DECRETO Nº 520

RIO GALLEGOS, 17 de Marzo de 2008.-
Expediente CPS-Nº 264.275/07 y adjunto JP-Nº 778.462/07.-

PASE a partir del día 1º de Mayo del año 2008, a situación de Retiro Voluntario al Sargento de Policía, Juan Carlos **IGLESIAS** (Clase 1965 – D.N.I. Nº 17.433.645), de acuerdo a lo establecido en el Artículo 19º de la Ley Nº 1864, modificado por el Artículo 1º de la Ley Nº 2099 y Artículo 23º de la Ley Nº 1864.-

DECRETO Nº 521

RIO GALLEGOS, 17 de Marzo de 2008.-
Expediente CPS-Nros. 258.899/06, 263.409/07 y adjunto JP-777.948/07.-

PASE a partir del día 1º de Mayo del año 2008, a situación de Retiro Voluntario a la Suboficial Auxiliar de Policía (BF), Rosa Esther **TOLEDO** (D.N.I. Nº 12.777.612), de acuerdo a lo establecido en el Artículo 19º de la Ley Nº 1864, modificado por el Artículo 1º de la Ley Nº 2099 y Artículo 23º de la Ley Nº 1864.-

DECRETO Nº 522

RIO GALLEGOS, 17 de Marzo de 2008.-
Expediente CPS-Nº 263.506/07 y adjunto JP-Nº 778.009/07.-

PASE a partir del día 1º de Mayo del año 2008, a situación de Retiro Voluntario al Suboficial Mayor de Policía, Feliciano **SARAVIA FRIAS** (Clase 1962 – D.N.I. Nº 14.880.181), de acuerdo a lo establecido en el Artículo 19º de la Ley Nº 1864, modificado por el Artículo 1º de la Ley Nº 2099 y Artículos 21º Inciso a) y 23º de la Ley Nº 1864.-

DECRETO Nº 523

RIO GALLEGOS, 17 de Marzo de 2008.-
Expedientes CPS-Nros. 254.814/04, 260.306/06, 263.408/07 y adjunto JP-Nº 778.003/07.-

PASE a partir del día 1º de Mayo del año 2008, a situación de Retiro Voluntario al Suboficial Auxiliar de Policía, Angel Sebastián **BARRAGAN** (Clase 1966 – D.N.I. Nº 17.734.245), de acuerdo a lo establecido en el Artículo 19º de la Ley Nº 1864, modificado por el Artículo 1º de la Ley Nº 2099 y Artículos 21º - Inciso c), 23º y 41º de la Ley Nº 1864.-

DECRETO Nº 524

RIO GALLEGOS, 17 de Marzo de 2008.-
Expedientes CPS-Nros. 240.931/97, 255.429/04, 264.439/07 y adjunto JP-Nº 778.073/07.-

PASE a partir del día 1º de Mayo del año 2008, a situación de Retiro Voluntario al Sargento de Policía, Luis Manuel **CORTES** (Clase 1955 – D.N.I. Nº 11.651.994), de acuerdo a lo establecido en el Artículo 19º de la Ley 1864, modificado por el Artículo 1º de la Ley Nº 2099 y Artículos 21º Inciso c) y 23º de la Ley Nº 1864.-

DECRETO Nº 525

RIO GALLEGOS, 17 de Marzo de 2008.-
Expedientes CPS-Nros. 258.819/06, 262.366/07 y adjunto JP-Nº 777.348/07.-

PASE a partir del día 1º de Mayo del año 2008, a situación de Retiro Voluntario al Suboficial Auxiliar de Policía, Luis Angel **GALVAN** (Clase 1955 - D.N.I. Nº 11.654.239), de acuerdo a lo establecido en el Artículo 19º de la Ley Nº 1864, modificado por el Artículo 1º de la Ley Nº 2099 y Artículos 21º - Inciso c) y 23º de la Ley Nº 1864.-

DECRETO Nº 526

RIO GALLEGOS, 17 de Marzo de 2008.-
Expedientes CPS-Nros. 262.300/07, 262.848/07 y adjunto JP-Nº 777.564/07.-

PASE a partir del día 1º de Mayo del año 2008, a situación de Retiro Voluntario al Suboficial Auxiliar de Policía, Francisco **CACERES** (Clase 1963 - D.N.I. Nº 16.552.864), de acuerdo a lo establecido en el Artículo 19º de la Ley Nº 1864, modificado por el Artículo 1º de la Ley Nº 2099 y Artículo 23º de la Ley Nº 1864.-

DECRETO Nº 527

RIO GALLEGOS, 17 de Marzo de 2008.-
Expedientes CPS-Nros. 264.429/88 y 263.194/07 y adjunto JP-Nº 777.907/07.-

PASE a situación de Retiro Voluntario, a partir del día 1º de Mayo del año 2008, al Suboficial Escriben-

te de Policía, Jorge Alberto **CLAVERO** (Clase 1954 - D.N.I. N° 11.050.845), de acuerdo a lo establecido en el Artículo 19° de la Ley N° 1864, modificado por el Artículo 1° de la Ley N° 2099, Artículo 21° - Inciso c) y Artículos 23° y 29° de la Ley N° 1864.-

DECRETO N° 528

RIO GALLEGOS, 17 de Marzo de 2008.-
Expediente MG-N° 587.984/08.-

ACEPTASE a partir del día 1° de Febrero de 2008, la renuncia al cargo de Director General de Áreas de Frontera, dependiente de la Subsecretaría de Interior del Ministerio de Gobierno, presentada por el señor Luciano Gastón **SORANI** (Clase 1975 - D.N.I. N° 24.765.448) quien fuera designado mediante Decreto N° 1944/06, en el marco del Artículo 5° de la Ley N° 1831.-

DECRETO N° 529

RIO GALLEGOS, 17 de Marzo de 2008.-
Expedientes MG-Nros. 587.927/08, 587.986/08 y 587.994/08.-

RATIFICAR en todos sus términos las Disposiciones MG-Nros. 032/08, 009/08 y 008/08, emanadas por la Dirección Provincial de Administración, Despacho y Control de Gestión y la Subsecretaría de Gobierno del Ministerio de Gobierno, mediante las cuales se aprobó el gasto, en concepto de cancelación de facturas, presentadas al cobro por las firmas Patagónica Súper Sport, Correo Oficial de la República Argentina S.A. y al Consorcio de Propietarios Fagnano 352/354, por servicios y deudas de expensas correspondientes a los periodos de Enero a Junio y de Septiembre a Diciembre del año 2007, brindados a distintas dependencias del citado Ministerio.-

APROPIAR al presente Ejercicio Financiero la suma de **PESOS VEINTEMIL VEINTISEIS CON CUARENTAY SEIS CENTAVOS (\$ 20.026,46.-)**, en razón de tratarse de un gasto originado en Ejercicio vencido.-

DECRETO N° 530

RIO GALLEGOS, 17 de Marzo de 2008.-
Expediente CPT-N° 189.789/08.-

ACEPTASE a partir del día 29 de Febrero del año 2008, la renuncia al cargo de Vocal del Directorio del Canal Provincial de Televisión, en representación del Sindicato Argentino de Televisión, interpuesta por el señor Hugo Víctor **GOMEZ** (Clase 1963 - D.N.I. N° 16.616.907), quien fuera designado mediante Decreto Provincial N° 1742/03 y su Prórroga Decreto N° 1942/07.-

DECRETO N° 531

RIO GALLEGOS, 17 de Marzo de 2008.-
Expediente MSGG-N° 309.526/06 - Tres Cuerpos.-

MODIFICAR el Artículo 5° del Decreto N° 319/07, el que quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 5°.- AFECTAR la suma de **PESOS TRECIENTOS VEINTE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 320.376,75)** con cargo al ANEXO: Ministerio Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Telecomunicaciones - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Económicos - FUNCION: Comunicaciones - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Servicios No Personales - PARTIDA PARCIAL: Alquileres y Derechos - PARTIDA SUBPARCIAL: Otros No Especificados - Alquiler de equipos de comunicaciones, del Ejercicio 2007, de acuerdo al siguiente detalle:

PAGO ÚNICO:.....\$ 190.891,00.-

PAGOMENSUAL:.....\$ 80.928,62.-
por 1 mes y 18 días\$ 129.485,75.-
TOTAL:.....\$ 320.376,75.-

DECRETO N° 532

RIO GALLEGOS, 17 de Marzo de 2008.-
Expediente MAS-N° 213.773/07.-

RECONOCERSE, APROPIARSE al presente Ejercicio Financiero la suma de PESOS TRES MIL SETECIENTOS DIECISEIS CON NUEVE CENTAVOS (\$ 3.716,09) y **ABONARSE** en concepto de 27 (veintisiete) días de Licencia Anual Reglamentaria y Sueldo Anual Complementario correspondiente al año 2007, a favor del señor José Amador **HIDALGO** (Clase 1963 - D.N.I. N° 16.419.466), cuya designación fuera dispuesta por Decreto N° 1314/06, conforme a los términos previstos por el Artículo 5° de la Ley N° 1831.-

AFECTARSE, la suma total mencionada en el Artículo anterior con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Ministerio - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración Gubernamental - FUNCION: Administración General - SUBFUNCION: Servicios Generales - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Gastos en Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Permanente - PARTIDAS SUBPARCIALES: Beneficios y Compensaciones, del Ejercicio 2008, Prórroga del Presupuesto 2007.-

DECRETO N° 533

RIO GALLEGOS, 17 de Marzo de 2008.-
Expediente MAS-N° 214.382/08.-

RATIFICARSE en todas sus partes la Resolución Ministerial MAS-N° 0527 de fecha 26 de Febrero del año 2008, emanada por el Ministerio de Asuntos Sociales.-

RECONOCERSE Y APROPIARSE al ejercicio vigente, la suma de **PESOS CUATRO MIL SESENTA (\$ 4.070,00)**, a favor de "ATSA" - Asociación de Trabajadores de la Sanidad Argentina - C.U.I.T. N° 33.63451223-9, con domicilio en calle Magallanes N° 175 de nuestra ciudad Capital, por Facturas presentada al cobro N° 0001-00003311/3313/3315, en concepto de Servicio de Alojamiento brindado a varias personas durante el mes de Diciembre del año 2007.-

DECRETO N° 534

RIO GALLEGOS, 17 de Marzo de 2008.-

LIMITAR, a partir del día de la fecha la designación en el cargo de Contador General de la Provincia dependiente del Ministerio de Economía y Obras Públicas, del C.P.N. Edgardo Raúl **VALFRÉ** (Clase 1964 - D.N.I. N° 16.653.058) dispuesta mediante Decreto N° 797/06 y confirmado por Decreto N° 33/07.-

DESIGNAR, a partir del día de la fecha en el cargo de Subsecretario de Programación y Evaluación Financiera, dependiente del Ministerio de Economía y Obras Públicas al C.P.N. Edgardo Raúl **VALFRÉ** (Clase 1964 - D.N.I. N° 16.653.058).-

DECRETO N° 535

RIO GALLEGOS, 17 de Marzo de 2008.-

LIMITAR, a partir del día de la fecha la designación en el cargo de Subcontador General de la Provincia dependiente del Ministerio de Economía y Obras Públicas, de la C.P.N. Karina **MURCIA** (D.N.I. N° 22.562.777) dispuesta mediante Decreto N° 3155-06.-

DESIGNAR, a partir del día de la fecha en el cargo de Contadora General de la Provincia, dependiente del Ministerio de Economía y Obras Públicas a la C.P.N. Karina **MURCIA** (D.N.I. N° 22.562.777).-

DECRETO N° 536

RIO GALLEGOS, 17 de Marzo de 2008.-

ENCÁRGARSE, a partir del día 17 de Marzo del año 2008, la atención del Despacho del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, al señor Ministro Secretario en el Departamento de Asuntos Sociales, Doctor Jorge Eduardo **MASCHERONI**.-

DECRETO N° 537

RIO GALLEGOS, 18 de Marzo de 2008.-
Expediente MSGG-N° 316.220/08.-

OTORGARSE, un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión por la suma de **PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000.-)** a favor de la **Comisión Club Hípico** de la localidad de Gobernador Gregores, representada por su Presidente Gustavo Adolfo **DREIZLER** (D.N.I. N° 20.211.696), destinado a solventar diversos gastos que ocasionará la organización del **Festival Hípico** a realizarse en conmemoración de un nuevo aniversario.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCIÓN: Promoción y Asistencia Social - SUBFUNCIÓN: Promoción y Asistencia Social Sin Discriminar - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Transferencias a Otras Instituciones Culturales y Sociales Sin Fines de Lucro, del Ejercicio 2008, Prórroga de Presupuesto 2007.-

Por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación **ABONARSE** la suma de **PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000.-)** a favor de la **Comisión Club Hípico** de la localidad de Gobernador Gregores, representada por su Presidente Gustavo Adolfo **DREIZLER** (D.N.I. N° 20.211.696), con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

DECRETO N° 539

RIO GALLEGOS, 18 de Marzo de 2008.-
Expediente MAS-N° 213.159/07.-

DESIGNARSE, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 62° de la Ley N° 1795 y su modificatoria 2381, a partir del día 1° de Enero del año 2008, en el cargo de Jefe de División de Coordinadores/as de Enfermería del Hospital Regional de Río Gallegos, en el ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública, a la señora Stella Maris **BUERA** (D.N.I. N° 24.225.915), Planta Contratada - Categoría: 16 - Agrupamiento: "D" - Grado: I - Régimen Horario: 35 Horas Semanales - Ley N° 1795 - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA.-

DECRETO N° 540

RIO GALLEGOS, 18 de Marzo de 2008.-
Expediente MAS-N° 214.625/08.-

NOMBRARSE, a partir del día 1° de Marzo del año 2008, en Planta Permanente en el ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Subsecretaría de De-

sarrollo Humano y Economía Social, a la agente Sonia del Carmen **NAVARRO VIDAL** (D.N.I. Nº 18.856.481) Categoría 10 -Agrupamiento: Administrativo, en los términos previstos por el Decreto Nº 2996/03, quien no fuera incluido en el Decreto de nombramientos, en virtud que al momento del dictado del mismo restaban cumplimentar ciertos requisitos formales exigidos a todo ingresante, conforme a la normativa vigente.-

ESTABLÉCSE la rescisión automática, a partir del día 1º de Marzo del año 2008, del Contrato de Locación de Servicios que oportunamente fuera autorizado por Decreto Nº 0165/08, respecto a la agente que por el Artículo 1º del presente es nombrada en Planta Permanente.-

TÉNGASE, por reducida a los efectos dispuestos por el Artículo 1º el número de Cargos de la Planta de Personal Contratado y Transitorio y por **CREADA** la categoría asignada al agente de Planta Permanente en el ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Desarrollo Humano y Economía Social.-

INSTRÚYASE, al Ministerio Secretaría General de la Gobernación para que a través de la Dirección Provincial de Recursos Humanos se efectúen las reestructuraciones de cargos de la Planta de Personal, conforme lo dispone el Artículo 14º de la Ley Nº 2952.-

FACÚLTASE, al Ministerio de Economía y Obras Públicas para que por Resolución Ministerial se efectúen las adecuaciones presupuestarias correspondientes a fin de atender el gasto que demandará la presente erogación en el Ejercicio 2008 - Prórroga Presupuesto 2007.-

DECRETO Nº 541

RIO GALLEGOS, 18 de Marzo de 2008.-
Expediente MAS-Nº 214.840/08.-

ACÉPTASE a partir del día 1º de Febrero del año 2008, la renuncia al cargo de Director del Centro Integrador Comunitario Gobernador Gregores de la ciudad de Caleta Olivia, interpuesta por el señor Jorge Enrico **LAFONT** (Clase 1972 - D.N.I. Nº 22.483.234), cuya designación fuera dispuesta mediante Decreto Nº 1048/06 y confirmación mediante Decreto Nº 161/08, en los términos del Artículo 5º de la Ley Nº 1831.-

DECRETO Nº 542

RIO GALLEGOS, 18 de Marzo de 2008.-
Expediente MG-Nº 588.221/08.-

DESIGNAR, a partir del día 1º de Marzo de 2008, en el cargo de Secretario Técnico - Nivel Dirección - dependiente de la Subsecretaría de Gobierno del Ministerio de Gobierno al señor Luis Teodoro **ITURRIAGA** (Clase 1968 - D.N.I. Nº 20.211.781), en el marco del Artículo 5º de la Ley Nº 1831.-

DEJAR ESTABLECIDO, que el agente designado en el Artículo anterior, retendrá su situación de revista escalafonaria como Planta Permanente - Categoría 21, en el ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Subsecretaría de Gobierno, hasta tanto continúe en el desempeño del cargo conferido.-

DECRETO Nº 543

RIO GALLEGOS, 18 de Marzo de 2008.-
Expediente CPE-Nº 630.743/08.-

ACÉPTASE, a partir del día 1º de Abril del año 2008, la renuncia a la Administración Pública Provincial, interpuesta por la agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Servicios Generales - Categoría 20, señora Marta Alicia **AVILEZ** (L.C. Nº 5.341.725) con prestación de servicios en la Escuela Provincial de Educación General Básica Nº 21 de la localidad de Koluel Kaike, con situación de revista

en el ANEXO: Consejo Provincial de Educación - ITEM: Educación General Básica, a los efectos de acogerse a los beneficios de la **Jubilación Ordinaria**.-

DECRETO Nº 544

RIO GALLEGOS, 18 de Marzo de 2008.-
Expediente JP-Nº 3069" C"/07.-

MODIFÍCASE, a partir del día 1º de Enero de 2008, el Artículo 1º del Decreto Nº 135/06, el que deberá quedar redactado de la siguiente manera: "...**PERSONAL SUPERIOR Y SUBALTERNO**, que se trasladen con su núcleo familiar, constituido por familia numerosa o posea hijo/s con capacidades especiales la suma de PESOS DOSMIL QUINIEN-TOS (\$ 2.500,00), **PERSONAL SUPERIOR Y SUBAL-TERNO**, que no se encuadre en la categoría precedente, la suma de PESOS DOSMIL (\$ 2.000,00)...".-

DECRETO Nº 547

RIO GALLEGOS, 19 de Marzo de 2008.-

REINTEGRASE a sus funciones, a partir del día 19 de Marzo del año 2008, el señor Ministro Secretario en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación, Ingeniero Gustavo Ernesto **MARTINEZ**.-

DECRETO Nº 548

RIO GALLEGOS, 19 de Marzo de 2008.-
Expediente MSGG-Nº 316.238/08.-

OTORGASE, un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión por la suma de **PESOS OCHO MIL QUINIEN-TOS (\$ 8.500.-)** a favor de la señora Lorena **INDA** (D.N.I. Nº 24.336.261) de nuestra ciudad capital, destinado a solventar los gastos que le ocasionará el traslado del cuerpo de su padre a nuestra ciudad, quien falleció el pasado 15 de Marzo del corriente en la localidad de Añatuya -Provincia de Santiago del Estero, en virtud de no poder afrontar dicho gasto por la difícil situación económica por la que atraviesa.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCIÓN: Promoción y Asistencia Social - SUBFUNCIÓN: Promoción y Asistencia Social Sin Discriminar - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes - PARTIDA SUB-PARCIAL: Ayudas Sociales a Personas, del Ejercicio 2008, Prórroga del Presupuesto 2007.-

Por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, **ABONESÉ** la suma de **PESOS OCHO MIL QUINIEN-TOS (\$ 8.500.-)** a favor de la señora Lorena **INDA** (D.N.I. Nº 24.336.261) de nuestra ciudad capital, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

DECRETO Nº 550

RIO GALLEGOS, 25 de Marzo de 2008.-

ENCARGASE a partir del día 25 de Marzo del año 2008, la atención del Despacho del Ministerio de Economía y Obras Públicas al señor Ministro Secretario en el Departamento de Asuntos Sociales, Doctor Jorge Eduardo **MASCHERONI**.-

DECRETO Nº 551

RIO GALLEGOS, 25 de Marzo de 2008.-

ENCOMIENDASE, a partir del día 25 de Marzo del año 2008, la atención del Despacho del Poder Ejecutivo de la Provincia de Santa Cruz al señor Vicegobernador, Doctor Luis Hernán **MARTINEZ CRESPO**.-

DECRETO Nº 552

RIO GALLEGOS, 26 de Marzo de 2008.-

RECTIFÍCASE, en el Artículo 2º del Decreto Nº 370-08, donde dice: "...Decreto Nº 840/06...", deberá leerse: "...**Decreto Nº 1015-07**...".-

DECRETO Nº 553

RIO GALLEGOS, 26 de Marzo de 2008.-
Expediente MSGG-Nº 316.211/08.-

AUTORIZAR la Comisión de Servicios a la ciudad de Dallas (E.E.U.U.), a razón de **DOLARES ESTADOUNIDENSES DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS (\$ 242.-)** diarios a favor del Inspector de la Fuerza Aérea a designar.-

ASIGNAR con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión la suma de **DÓLARES ESTADOUNIDENSES TRES MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES (US\$ 3.883.-)** a razón de **PESOS TRES CON VEINTECENTAVOS (\$ 3,20.-)**, por cada unidad de la citada divisa extranjera lo cual asciende a la suma de **PESOS DOCE MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO CON SESENTA CENTAVOS (\$ 12.425,60.-)** a favor de la Dirección Provincial de Administración de la Gobernación, destinado a cubrir los gastos que seguidamente se detallan, en las sumas que en cada caso se indican:

-GASTOS DE VIÁTICOS..... US\$ 1.694.-

-PASAJES US\$ 2.075.-

-COBERTURA ASSIS CARD US\$ 114.-

EXTENDER un (1) pasaje aéreo internacional, a favor del Inspector de la Fuerza Aérea.-

ENTREGAR por Tesorería General de la Provincia previa intervención de Contaduría General la suma indicada en el Artículo 2º a favor de la Dirección Provincial de Administración de la Gobernación.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Aeronáutica - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Económicos - FUNCIÓN: Transporte - SUBFUNCIÓN: Aéreo - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Servicios No Personales, del Ejercicio 2008, Prórroga del Presupuesto 2007.-

DECRETO Nº 554

RIO GALLEGOS, 28 de Marzo de 2008.-

REASUMIR por el suscripto, a partir del día 28 de Marzo del año 2008 la atención del Despacho del Poder Ejecutivo de la Provincia.-

El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación.-

DECRETO Nº 556

RIO GALLEGOS, 31 de Marzo de 2008.-
Expediente GOB-Nº 110.100/08.-

FIJASE a partir del día 1º de Abril del corriente año y hasta el 31 de Diciembre de 2008, para todas las entidades bancarias que desarrollen su actividad en el territorio de la Provincia de Santa Cruz, el horario para la atención al público, establecido de Lunes a Viernes, en la franja horaria de 08:00 hs a 13:00 hs,

manteniendo asimismo el horario mínimo de 7.30 hs. de la jornada laboral para el personal bancario, fijada por Decreto Nacional 2289/76 y sus modificatorios, y por la normativa aplicable en la materia.-

NO TIPIQUESE del presente a la Asociación "LA BANCARIA"- Sociedad de Empleados de Banco Seccional Río Gallegos, quien efectuará las comunicaciones a las entidades bancarias del territorio de la Provincia de Santa Cruz, a la Cámara de Comercio, Industria y Afines de la ciudad de Río Gallegos y al Banco Central de la República Argentina.-

DECRETO N° 557

RIO GALLEGOS, 31 de Marzo de 2008.-
Expediente MEOP-N° 406.286/08.-

RES CINDIR a partir del día 2 de Enero del año 2008, el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre el Ministerio de Economía y Obras Públicas y la señorita Daniela **PUJADAS** (D.N.I. N° 24.306.230), que fuera autorizado mediante Decreto N° 165/08, para desempeñar funciones en la Subsecretaría de Turismo, en base a una (1) Categoría 20 - Agrupamiento: Administrativo y de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03.-

DECRETO N° 558

RIO GALLEGOS, 31 de Marzo de 2008.-
Expediente GOB-N° 110.136/08.-

ACEPTASE a partir del día 8 de Enero del año 2008, la renuncia al cargo de Vocal Director en representación del Sector Chacarero ante el Directorio del Consejo Agrario Provincial interpuesta por el señor Walter **TREFFINGER FUGELLIE** (Clase 1956 - D.N.I. N° 10.415.803), quien fuera designado mediante Decreto Provincial N° 1368/06, en el marco del Artículo 4° y 8° de la Ley N° 1009.-

DECRETO N° 559

RIO GALLEGOS, 31 de Marzo de 2008.-
Expediente CAP-N° 485.373/07.-

ELIMÍNASE a partir del día 1° de Febrero del año 2008 en el ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Consejo Agrario Provincial, Una (1) Categoría 20 - Agrupamiento: Personal Administrativo y Técnico y crear en el mismo ANEXO e ITEM: Una (1) Categoría 19 de igual agrupamiento presupuestario del Ejercicio año 2008 - Prórroga Presupuesto año 2007.-

DESÍGNASE a partir del día 1° de Febrero del año 2008 en el cargo de Jefa de Departamento Contrataciones Parque Automotor, dependiente de la Dirección de Patrimonio del Consejo Agrario Provincial, a la señora Celia Gladys **AGUILAR** (D.N.I. N° 21.139.210), a quien se le asignará una remuneración mensual equivalente al cargo de mención, según resulte de la aplicación del Artículo 4° de la Ley N° 1831, más el adicional que estipula "in-fine" dicho Artículo y los que por Ley le correspondieren a los agentes de la Administración Pública Provincial.-

DECRETO N° 560

RIO GALLEGOS, 31 de Marzo de 2008.-
Expediente MAS-N° 214.930/08.-

AUTORIZASE, al Ministerio de Asuntos Sociales para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública, se suscriba Contrato de Locación de Servicios con la señora Gladys del Carmen **CARCA-MO MANCILLA** (D.N.I. N° 18.764.646) para cumplir funciones en Servicios Generales en el Hospital Distrital de Río Turbio, entre las fechas 1° de Marzo y hasta el día 31 de Diciembre del año 2008, en base

a una (1) Categoría 10 - Agrupamiento: Servicios Generales, del Escalafón para el Personal de la Administración Pública Provincial aprobado por Ley N° 813, modificada por Ley N° 1084 y de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03 - Reglamentario del Régimen de Contrataciones para el Personal de la Administración Pública Provincial.-

AFFECTASE, el gasto que demande el cumplimiento del presente con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Salud - SUBFUNCION: Medicina Asistencial - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Gastos en Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Temporario - PARTIDAS SUBPARCIALES: Retribuciones del Cargo, Contribuciones Patronales y Sueldo Anual Complementario, del Ejercicio 2008 - Prórroga del Presupuesto 2007.-

FACÚLTASE, al Ministerio de Asuntos Sociales para adecuar la contratación conforme a la prestación efectiva de los servicios.-

DECRETO N° 561

RIO GALLEGOS, 31 de Marzo de 2008.-
Expediente MAS-N° 214.931/08.-

AUTORIZASE, al Ministerio de Asuntos Sociales para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública, se suscriba Contrato de Locación de Servicios con la señora Blanca Luisa **VELASQUEZ CAYUN** (D.N.I. N° 18.791.330) para cumplir funciones en Servicios Generales, en el Hospital Distrital de Río Turbio, entre las fechas 1° de Marzo y hasta el día 31 de Diciembre del año 2008, en base a una (1) Categoría 10 - Agrupamiento: Servicios Generales, del Escalafón para el Personal de la Administración Pública Provincial aprobado por Ley N° 813, modificada por Ley N° 1084 y de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03 - Reglamentario del Régimen de Contrataciones para el Personal de la Administración Pública Provincial.-

AFFECTASE, el gasto que demande el cumplimiento del presente con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Salud - SUBFUNCION: Medicina Asistencial - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Gastos en Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Temporario - PARTIDAS SUBPARCIALES: Retribuciones del Cargo, Contribuciones Patronales y Sueldo Anual Complementario, del Ejercicio 2008 - Prórroga del Presupuesto 2007.-

FACÚLTASE, al Ministerio de Asuntos Sociales para adecuar la contratación conforme a la prestación efectiva de los servicios.-

DECRETO N° 562

RIO GALLEGOS, 31 de Marzo de 2008.-
Expediente MSGG-N° 316.069/08.-

OTÓRGASE un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma total de **PESOS QUINCENIL (\$ 15.000.-)** a favor de la señora Elsa Liliana **RAMALLO** (D.N.I. N° 16.292.809) de nuestra ciudad capital, destinado a la adquisición de una (1) prótesis para la intervención quirúrgica a la cual será sometida su madre, en virtud de no poder afrontar dichos gastos por la difícil situación económica por la que atraviesa.-

EL GASTO que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo anterior, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Promoción y Asistencia Social - SUBFUNCION: Promoción y Asistencia Social Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias -

PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Ayudas Sociales a Personas, del Ejercicio 2008 - Prórroga del Presupuesto 2007.-

Por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración de la Gobernación, **ABÓNESE** la suma total de **PESOS QUINCENIL (\$ 15.000)** a favor de la señora Elsa Liliana **RAMALLO** (D.N.I. N° 16.292.809) de nuestra ciudad capital, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

DECRETO N° 564

RIO GALLEGOS, 31 de Marzo de 2008.-
Expediente JP-N° 778.980/07.-

PASE a partir del día 1° de Mayo de 2008 a situación de Retiro Obligatorio, al Cabo primero Marcelo Gustavo **ZABALA** (Clase 1973 - D.N.I. N° 23.635.394) de acuerdo a lo establecido en el marco del Artículo 16° - Inciso 4) de la Ley N° 1864.-

DECRETO N° 565

RIO GALLEGOS, 31 de Marzo de 2008.-
Expediente TC-N° 814.810/08.-

ELIMÍNASE a partir del día 01 de Marzo del año 2008, en el ANEXO: Tribunal de Cuentas - ITEM: Único, Una (1) Categoría 22 - Personal Administrativo y Técnico y **CRÉASE** en el ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Consejo Agrario Provincial, Una (1) Categoría 22 de igual Agrupamiento Presupuestario, Ejercicio 2008 - Prórroga del Presupuesto 2007.-

TRANSFÉRASE a partir del día 01 de Marzo del año 2008 al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Consejo Agrario Provincial, al agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 22, señor Luis Alberto **CONTIRERAS** (Clase 1968 - D.N.I. N° 20.212.526) proveniente del ANEXO: Tribunal de Cuentas - ITEM: Único.-

RESOLUCIONES H.C.D.

**RESOLUCION N° 068
PROYECTO N° 132/08
SANCIONADO 22/05/08**

**El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
RESUELVE:**

Artículo 1°.- SOLICITAR a los Directivos de Líneas Aéreas del Estado, procedan a dar cumplimiento efectivo del plan de vuelo de todas las escalas que posee en el ámbito de la provincia de Santa Cruz.

Artículo 2°.- COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, Ministerio de Defensa de la República Argentina, señores Legisladores Nacionales por la provincia de Santa Cruz, Directivos de Líneas Aéreas del Estado, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHIVASE**-

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 22 de Mayo de 2008.-

RESOLUCION REGISTRADA BAJO EL N° 068/2008.-

Dr. LUIS HERNAN MARTINEZ CRESPO

Presidente

Honorable Cámara de Diputados

Prof. DANIEL ALBERTO NO TARO

Secretario General

Honorable Cámara de Diputados

RESOLUCION N° 069
PROYECTO N° 133/08
SANCIONADO 22/05/08

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
RESUELVE:

Artículo 1°.- SOLICITAR al Poder Ejecutivo Provincial, conforme una Comisión Ejecutiva entre las Subsecretarías de: Cultura, Turismo y Medio Ambiente de la provincia de Santa Cruz, Consejo Agrario Provincial y la Universidad Nacional de la Patagonia Austral, con el fin de proceder a efectuar un relevamiento y posterior informe pormenorizado de los atractivos con que cuenta el Estado Provincial, sean éstos naturales o creados por el hombre, y proceder al posterior dictado de la norma tendiente a reforzar la circunscripción, custodia, preservación, conservación, control, señalización y difusión de los sitios relevados. Ello, enmarcado en los términos y alcances de la legislación vigente.-

Artículo 2°.- CONMINAR a los organismos involucrados, a trabajar de manera articulada con los Estados Municipales y Comisiones de Fomento, como así también con terceras personas que pueden aportar datos relevantes para la resolución de la presente encomienda.-

Artículo 3°.- SOLICITAR que la Comisión Ejecutiva, cuya representación mayor deberá recaer en el área de Patrimonio Histórico y Cultural, se expida de manera periódica a través de los medios de comunicación, sobre los destinos a relevar, como así también los resultados previos obtenidos, y las conclusiones finales arribadas, las que también se le solicita sean presentadas de manera fehaciente a los municipios en su totalidad y a los establecimientos educativos de cada ciudad santacruceña, con el propósito de tomar conocimiento de los bienes que atesora la provincia.-

Artículo 4°.- REQUERIR al Poder Ejecutivo Provincial, provea los fondos pertinentes para el desarrollo de este cometido, y de ser factible, que se encuadre dentro del Presupuesto del año en curso.

Artículo 5°.- REQUERIR para el cumplimiento de la presente, establezcan un período no superior a un (1) año de dictado el presente instrumento. Cumplido dicho plazo, se deberá informar a esta Honorable Cámara de Diputados.-

Artículo 6°.- REMITIR copia de la presente a las Subsecretarías enunciadas en el Artículo precedente, con el fin de conformar la Comisión Ejecutiva que lleve adelante tal requerimiento.-

Artículo 7°.- COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, Municipalidades y Comisiones de Fomento de la provincia de Santa Cruz, Consejo Provincial de Educación, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVASE.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 22 de Mayo de 2008.-

RESOLUCION REGISTRADA BAJO EL N° 069/2008.-

Dr. LUIS HERNAN MARTINEZ CRESPO
Presidente
Honorable Cámara de Diputados
Prof. DANIEL ALBERTO NO TARO
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados

RESOLUCION N° 070
PROYECTO N° 138/08
SANCIONADO 22/05/08

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
RESUELVE:

Artículo 1°.- MANIFESTAR su beneplácito por la conformación de la "Asociación Amigos del Diabético de Los Antiguos", concretada el pasado 15 de Marzo del corriente año, la que reviste vital impor-

tancia para la vida como sociedad solidaria de la localidad de Los Antiguos.

Artículo 2°.- COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVASE.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 22 de Mayo de 2008.-

RESOLUCION REGISTRADA BAJO EL N° 070/2008.-

Dr. LUIS HERNAN MARTINEZ CRESPO
Presidente
Honorable Cámara de Diputados
Prof. DANIEL ALBERTO NO TARO
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados

RESOLUCION N° 071
PROYECTO N° 143/08
SANCIONADO 22/05/08

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
RESUELVE:

Artículo 1°.- SOLICITAR al Poder Ejecutivo Provincial, a través del Organismo que estime corresponder, se disponga el estudio y análisis de factibilidad para el emplazamiento de básculas, para el control del transporte de cargas y encomiendas, en los pasos limítrofes provinciales de: Destacamento Ramón Santo, Paso de Integración Austral, Paso Dorotea, Paso Laurita- Casas Viejas, Paso Río Jeinimeni y Paso Lago Pallavicini- Ibáñez.-

Artículo 2°.- COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, Honorables Concejos Deliberantes del interior provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVASE.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 22 de Mayo de 2008.-

RESOLUCION REGISTRADA BAJO EL N° 071/2008.-

Dr. LUIS HERNAN MARTINEZ CRESPO
Presidente
Honorable Cámara de Diputados
Prof. DANIEL ALBERTO NO TARO
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados

RESOLUCION N° 072
PROYECTO N° 144/08
SANCIONADO 22/05/08

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
RESUELVE:

Artículo 1°.- SOLICITAR al Honorable Congreso de la Nación el tratamiento y pronto despacho del Proyecto de Ley N° PE-327/07, mediante el cual se ratifica el Acta Constitutiva del Consejo Hídrico Federal (COHIFE).-

Artículo 2°.- COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, Honorable Senado y Cámara de Diputados de la Nación, Legisladores representantes de nuestra Provincia en el Honorable Congreso de la Nación, Secretario de Organización del Consejo Hídrico Federal, Honorables Concejos Deliberantes del interior provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVASE.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 22 de Mayo de 2008.-

RESOLUCION REGISTRADA BAJO EL N° 072/2008.-

Dr. LUIS HERNAN MARTINEZ CRESPO
Presidente
Honorable Cámara de Diputados
Prof. DANIEL ALBERTO NO TARO
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados

RESOLUCION N° 073
PROYECTO N° 145/08
SANCIONADO 22/05/08

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
RESUELVE:

Artículo 1°.- SOLICITAR al Poder Ejecutivo Provincial, que a través de la Empresa Servicios Públicos Sociedad del Estado, se instrumenten las acciones necesarias para lograr la conexión al Sistema Interconectado Regional de Electricidad a la localidad de nuestra señora de los Dolores de Koluel Kaike, construyendo una línea de transmisión de un (1) kilómetro y una Subestación Transformadora.-

Artículo 2°.- COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVASE.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 22 de Mayo de 2008.-

RESOLUCION REGISTRADA BAJO EL N° 073/2008.-

Dr. LUIS HERNAN MARTINEZ CRESPO
Presidente
Honorable Cámara de Diputados
Prof. DANIEL ALBERTO NO TARO
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados

RESOLUCION N° 074
PROYECTO N° 210/08
SANCIONADO 22/05/08

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
RESUELVE:

Artículo 1°.- MANIFESTAR la adhesión a la candidatura de la señora Senadora Nacional por la provincia de Santa Cruz, Selva Judit FORSTMANN, a la Presidencia del Comité Ejecutivo de la Confederación Parlamentaria de las Américas (C.O.P.A.), en mérito no solo por su amplia trayectoria legislativa, sino por el apoyo manifiesto de las 19 representaciones asistentes a las Jornadas Preparatorias de la VIII Asamblea General de la Confederación Parlamentaria.-

Artículo 2°.- INVITAR a los Legisladores de la provincia de Santa Cruz, en el Honorable Congreso de la Nación, y a los Honorables Concejos Deliberantes del interior provincial, a formular el acto legislativo de adhesión a la presente iniciativa.-

Artículo 3°.- ENVIAR copia al Honorable Congreso de la Nación, a los Honorables Senados y Cámaras de Diputados Provinciales, a la Presidencia de la Confederación Parlamentaria de las Américas y a los Honorables Concejos Deliberantes de la Provincia.-

Artículo 4°.- COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVASE.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 22 de Mayo de 2008.-

RESOLUCION REGISTRADA BAJO EL N° 074/2008.-

Dr. LUIS HERNAN MARTINEZ CRESPO
Presidente
Honorable Cámara de Diputados
Prof. DANIEL ALBERTO NO TARO
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados

RESOLUCIONES **SINTETIZADAS** **C.A.P.**

RESOLUCION N° 318

RIO GALLEGOS, 20 de Mayo de 2008.-
Expediente N° 494.717/99.-

RESERVAR, con fines de Utilidad Pública a fa-

vor de Servicios Públicos Sociedad del Estado Provincial, con destino a emplazamiento de la Planta de Tratamiento de Líquidos Cloacales, Usina, Vivienda destinada al personal, Pozos de Captación de Agua y Cisternas, las superficies de 2.888,64 m², ubicada en Parcela 3, Fracción 3g, Circunscripción IV; 8.629,75 m², ubicada en la Fracción 3, Circunscripción III; 502,33 m², ubicada en la Parcela 1, Manzana 9, Circunscripción III; 1.752,85 m², ubicada en la Parcela 3, Manzana 10, Circunscripción III; 1.678,93 m², ubicada en la Parcela 2, Manzana 5, Circunscripción II; 513,80 m², ubicada en la Fracción 2, Circunscripción II y 3.518,35 m², ubicada en la Fracción 1b, Circunscripción IV, del pueblo El Chaltén de esta Provincia, de acuerdo a lo detallado en los considerandos del presente instrumento legal.-

Dra. SILVIA G. BATAREV
Presidente
Consejo Agrario Provincial

RESOLUCION N° 319

RIO GALLEGOS, 20 de Mayo de 2008.-
Expediente N° 485.203/07.-

RESERVAR, con fines de Utilidad Pública a favor de la Comisión de Fomento de Jaramillo, con destino a la construcción de oficinas para el funcionamiento de la empresa Distrigas S.A.; la superficie aproximada de seiscientos veinticinco metros cuadrados (625,00m²), ubicada en la Fracción N.E. del solar "h", de la Manzana 4 de la mencionada localidad de esta Provincia, de acuerdo a lo detallado en los considerandos del presente instrumento legal.-

Los interesados deberán hacer efectuar el amojonamiento y/o mensura, la que una vez registrada en la Dirección Provincial de Catastro, dará la exacta superficie y ubicación de las tierras.-

Dra. SILVIA G. BATAREV
Presidente
Consejo Agrario Provincial

RESOLUCIONES M.E. y O.P.

RESOLUCION N° 0546

RIO GALLEGOS, 19 de Mayo de 2008.-

VISTO :

El Expediente N° 407.004-MEyOP-08, la Ley Provincial de Pesca N° 1464 y sus modificatorias, los Decretos Nros. 1875/90 y 300/05, la Resolución N° 368/MEyOP/08, y Disposiciones de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias Nros. 084/05, 119/05, 068/08, 078/08, 079/08; y

CONSIDERANDO :

Que por el mismo las empresas **PESCARGEN DESEADO S.A./IBERCONSA DE ARGENTINA S.A.** solicitan permiso de pesca de altura irrestricto en aguas de jurisdicción de la provincia de Santa Cruz, para el año 2008, para el buque congelador tangonero **LUNES SANTO (Mat. 01132)**;

Que se encuentra vigente la Disposición 125/SPyAP/08, que establece la regulación del Golfo San Jorge a través de la zonificación de la veda;

Que la empresa **PESCARGEN DESEADO S.A.** cuenta con planta en la localidad de Puerto Deseado, provincia de Santa Cruz;

Que las empresas **PESCARGEN DESEADO S.A./IBERCONSA DE ARGENTINAS.A.** constituyen domicilio legal en Gobernador Moyano N° 56 de esta ciudad capital, en el que serán válidas todas las notificaciones que deba efectuar la Autoridad de Aplicación;

Que a fs. 16 a 27, 34 a 50, 82 a 84 y 92 a 95 obran copias legalizadas de la documentación del buque pesquero **LUNES SANTO (Mat. 01132)** según lo requerido por Disposición N° 084/SPyAP/05 Art.

2°, Inc. 2.a., 2.b., 2.c., 2.d. y 2.f.;

Que a fs. 6 a 9, 28 a 33, 51 a 60, 64 a 66 y 77 a 81 obran documentos requeridos por Disposición N° 084/SPyAP/05 Art. 2°, Inc. 3., 4., 5. y 6.;

Que a fs. 92 a 95 obra contrato de Compraventa de Materia Prima, celebrado entre las empresas Pescargen Deseado S.A. e Iberconsa de Argentina S.A.;

Que a fs. 67 y 70 obran Certificados de Libre deuda extendidos por la Subsecretaría de Recursos Tributarios de la provincia de Santa Cruz;

Que a fs. 68 y 69 obran Certificados de Libre deuda extendidos por Fiscalía de Estado de la provincia de Santa Cruz;

Que a fs. 3 y 4 obran Certificados de Libre deuda extendidos por la Dirección de Administración de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias;

Que a fs. 2 y 5 obran Certificados de Libre deuda extendidos por la Unidad Ejecutora Portuaria de la provincia de Santa Cruz;

Que a fs. 85 obra constancia de cumplimiento de la legislación ambiental extendida por la Subsecretaría de Medio Ambiente de la provincia de Santa Cruz correspondientes al año 2008;

Que a fs. 71 y 72 obran constancias de cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales del personal empleado en planta y embarcado, extendido por la Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social de la provincia de Santa Cruz; que a fs. 73 obra certificado de cumplimiento de acuerdo a lo establecido por la Disposición 068/08;

Que a fs. 91 obra constancia de pago arancel anual de pesca, correspondiente a la cancelación de la primera cuota conforme lo establece la Resolución N° 368/MEyOP/08, acorde el tipo de permiso según Ley N° 2326, y tipo de buque;

Que mediante Disposición N° 119/SPyAP/05 se establece un canon para la captura de especies o grupos de especies y modalidad de pesca como derecho único de extracción;

Que mediante Disposición N° 140/SPyAP/08 se han reconocido las metas comprometidas por la empresa **PESCARGEN DESEADO S.A.** para el año pesquero 2008, en el marco de la actualización del proyecto productivo;

Que obra Dictamen del Cuerpo de Asesores Jurídicos de este Ministerio;

PORELLO :

EL MINISTRO DE ECONOMIA Y OBRAS PUBLICAS RESUELVE :

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR a partir de la firma de la presente, a la empresa **PESCARGEN DESEADO S.A.**, con domicilio legal en Gobernador Moyano N° 56 de la localidad de Río Gallegos, a realizar tareas de pesca de altura en aguas de jurisdicción de la provincia de Santa Cruz, excluida la pesca al Sur del paralelo 47° S, hasta el 1ro. de Marzo de 2009, con el buque pesquero congelador tangonero **LUNES SANTO (Mat. 01132)** y de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.-

ARTICULO 2°.- OTORGAR al buque pesquero congelador tangonero **LUNES SANTO (Mat. 01132)** el permiso de pesca comercial **IRRESTRIC TO** con carácter intransferible, precario y provisorio, con un cupo para la captura de la especie langostino de 200 toneladas.

ARTICULO 3°.- ESTABLECER que la empresa **PESCARGEN DESEADO S.A.** deberá hacer efectivo el canon por captura establecido por Disposición N° 119/SPyAP/05, en el plazo dispuesto en el punto 8° de la misma.-

ARTICULO 4°.- ESTABLECER que la empresa **PESCARGEN DESEADO S.A.** deberá dar cumplimiento a las metas establecidas para el proyecto productivo al 30 de Noviembre de 2008, según lo comprometido, cuyos avances serán monitoreados y evaluados por la Autoridad de Aplicación de manera trimestral.-

ARTICULO 5°.- ESTABLECER que la empresa **PESCARGEN DESEADO S.A.** deberá mantener, durante el plazo autorizado por la presente, la vi-

gencia de los certificados extendidos por la Subsecretaría de Recursos Tributarios, Fiscalía de Estado, Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias, Unidad Ejecutora Portuaria, Subsecretaría de Medio Ambiente, Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social, todos ellos de la provincia de Santa Cruz, así como dar estricto cumplimiento a la legislación provincial pesquera.-

ARTICULO 6°.- ESTABLECER que la empresa **PESCARGEN DESEADO S.A.** deberá presentar en el término de cuarenta y cinco (45) días y previo al inicio del segundo viaje de pesca del presente año Acta de Inspección de la Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social de la Provincia de Santa Cruz, correspondiente al buque permisionario, en la cual conste que han cumplimentado las condiciones de Seguridad e Higiene establecidas por la Ley Nacional N° 19.587 y el Decreto Nacional N° 351/79.-

ARTICULO 7°.- ESTABLECER que el incumplimiento o transgresión a lo señalado en los Artículos precedentes dará lugar a la suspensión automática del permiso que mediante la presente se habilita a la pesca.-

ARTICULO 8°.- TOMEN CONOCIMIENTO : Secretaría de Estado de la Producción, Subsecretaría de Recursos Tributarios, Direcciones y Delegaciones de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias; Honorable Tribunal de Cuentas, Empresas Pesqueras; Prefectura de Zona Mar Argentino Sur; dése al Boletín Oficial y cumplido **ARCHIVASE**-

C.P. JUAN MANUEL CAMPILLO
Ministro de Economía y Obras Públicas
Provincia de Santa Cruz
Ing° J. JAIME HORACIO ALVAREZ
Secretario de Estado de la Producción

RESOLUCION N° 0547

RIO GALLEGOS, 19 de Mayo de 2008.-

VISTO :

El Expediente N° 406.514-MEyOP-08, la Ley Provincial de Pesca N° 1464 y sus modificatorias, los Decretos Nros. 1875/90 y 300/05, la Resolución N° 368/MEyOP/08 y Disposiciones de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias Nros. 084/05, 087/05, 119/05, 068/08, 078/08 y 079/08; y

CONSIDERANDO :

Que por el mismo las empresas **PESQUERA SANTA CRUZ S.A./ PESQUERA LANDEMAR S.A.** solicitan permiso de pesca de altura irrestricto en aguas de jurisdicción de la provincia de Santa Cruz, para el año 2008, para el buque congelador tangonero **BAHIA DESVELOS (Mat. 0665)**;

Que se encuentra vigente la Disposición 125/SPyAP/08, que establece la regulación del Golfo San Jorge a través de la zonificación de la veda;

Que la empresa **PESQUERA SANTA CRUZ S.A.** cuenta con planta en la localidad de Puerto Deseado, provincia de Santa Cruz;

Que la empresa **PESQUERA LANDEMAR S.A.** es propietaria del buque congelador tangonero **BAHIA DESVELOS (Mat. 0665)**;

Que las empresas **PESQUERA SANTA CRUZ S.A. / PESQUERA LANDEMAR S.A.** constituyen domicilio legal en Gobernador Moyano N° 56 de esta localidad, en el que serán válidas todas las notificaciones que deba efectuar la Autoridad de Aplicación;

Que a fs. 17 a 27, 34 a 45, obran copias legalizadas de la documentación del buque pesquero **BAHIA DESVELOS (Mat. 0665)** según lo requerido por Disposición N° 084/SPyAP/05 Art. 2, Inc. 2.a., 2.b., 2.c., 2.d., 2.e. y 2.f.;

Que a fs. 8 a 16, 28 a 33, 46 a 51, 70 a 72 y 76 a 80, obran documentos requeridos por Disposición N° 084/SPyAP/05 Art. 2, Inc. 3., 4., 5. y 6.;

Que a fs. 3, 67 y 68 obran Certificados de Libre deuda extendidos por la Subsecretaría de Recursos Tributarios de la provincia de Santa Cruz;

Que a fs. 62 y 63 obran Certificados de Libre deuda extendidos por Fiscalía de Estado de la provincia de Santa Cruz;

Que a fs. 2 y 69 obran Certificados de Libre deuda

extendido por la Dirección de Administración de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias;

Que a fs. 61 y 91 obran Certificados de Libre Deuda extendidos por la Unidad Ejecutora Portuaria de la provincia de Santa Cruz;

Que a fs. 52 a 54, 64, 65, 73 a 75 obran constancias de cumplimiento de la legislación ambiental extendidas por la Subsecretaría de Medio Ambiente de la provincia de Santa Cruz correspondientes al año 2008;

Que a fs. 87 y 88 obran constancias de cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales del personal empleado en planta y embarcado, extendido por la Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social de la provincia de Santa Cruz; que a fs. 89 y 90 obra certificado de cumplimiento de acuerdo a lo establecido por la Disposición 068/08; que a fs. 92 y 93 obra Acta de Inspección de la Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social de la Provincia de Santa Cruz, correspondiente al buque permisionario en la cual conste que han cumplimentado las condiciones de Seguridad e Higiene establecidas por la Ley Nacional N° 19.587 y el Decreto Nacional N° 351/79.

Que a fs. 94 obra constancia de pago arancel anual de pesca, correspondiente a la cancelación de la primera cuota conforme lo establece la Resolución N° 368/MEyOP/08, acorde el tipo de permiso según Ley N° 2326, y tipo de buque;

Que mediante Disposición N° 119/SPyAP/05 se establece un canon para la captura de especies o grupos de especies y modalidad de pesca como derecho único de extracción;

Que mediante Disposición N° 143/08, se han reconocido las metas comprometidas por la empresa PESQUERASANTACRUZ S.A. para el año pesquero 2008, en el marco de la actualización del proyecto productivo;

Que obra Dictamen del Cuerpo de Asesores Jurídicos de este Ministerio;

PORELLO:

**EL MINISTRO DE ECONOMIA Y
OBRAS PUBLICAS
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR a partir de la firma de la presente, a las empresas **PESQUERASANTACRUZ S.A. / PESQUERALANDEMARS.A.**, con domicilio legal en Gobernador Moyano N° 56 de la localidad de Río Gallegos, a realizar tareas de pesca de altura en aguas de jurisdicción de la provincia de Santa Cruz, excluida la pesca al Sur del paralelo 47° S, hasta el 1ro. de Marzo de 2009, con el buque pesquero congelador tangonero BAHÍA DESVELOS (Mat. 0665) y de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.

ARTICULO 2°.- OTORGAR al buque pesquero congelador tangonero **BAHÍA DESVELOS (Mat. 0665)** el permiso de pesca comercial **IRRESTRICTO** con carácter intransferible, precario y provisorio, con un cupo para la captura de la especie langostino de 200 toneladas.

ARTICULO 3°.- ESTABLECER que las empresas **PESQUERASANTACRUZ S.A. / PESQUERALANDEMARS.A.** deberán hacer efectivo el canon por captura establecido por Disposición N° 119/SPyAP/05, en el plazo dispuesto en el punto 8° de la misma.

ARTICULO 4°.- ESTABLECER que las empresas **PESQUERASANTACRUZ S.A. / PESQUERALANDEMARS.A.** deberán dar cumplimiento a las metas establecidas para el proyecto productivo al 30 de Noviembre de 2008, según lo comprometido, cuyos avances serán monitoreados y evaluados por la Autoridad de Aplicación de manera trimestral.

ARTICULO 5°.- ESTABLECER que las empresas **PESQUERASANTACRUZ S.A. / PESQUERALANDEMARS.A.** deberán mantener, durante el plazo autorizado por la presente, la vigencia de los certificados extendidos por la Subsecretaría de Recursos Tributarios, Fiscalía de Estado, Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias, Unidad Ejecutora Portuaria, Subsecretaría de Medio Ambiente, Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social, todos ellos de la provincia de Santa Cruz, así como dar estricto

cumplimiento a la legislación provincial pesquera.

ARTICULO 6°.- ESTABLECER que las empresas **PESQUERASANTACRUZ S.A. / PESQUERALANDEMARS.A.** deberán presentar en el término de cuarenta y cinco (45) días y previo al inicio del segundo viaje de pesca del presente año, constancia de cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales y Acta de Inspección de la Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social de la Provincia de Santa Cruz, correspondiente al buque permisionario en la cual conste que han cumplimentado las condiciones de Seguridad e Higiene establecidas por la Ley Nacional N° 19.587 y el Decreto Nacional N° 351/79.

ARTICULO 7°.- ESTABLECER que el incumplimiento o trasgresión a lo señalado en los artículos precedentes dará lugar a la suspensión automática del permiso que mediante la presente se habilita a la pesca.

ARTICULO 8°.- TOMEN CONOCIMIENTO: Secretaría de Estado de la Producción, Subsecretaría de Recursos Tributarios, Direcciones y Delegaciones de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias; Honorable Tribunal de Cuentas, Empresas Pesqueras; Prefectura de Zona Mar Argentino Sur; dese al Boletín Oficial y cumplido **ARCHIVASE.**

CP. JUAN MANUEL CAMPILLO
Ministro de Economía y Obras Públicas
Provincia de Santa Cruz
Ing°. JAIME HORACIO ALVAREZ
Secretario de Estado de la Producción

RESOLUCION N° 0548

RIO GALLEGOS, 19 de Mayo de 2008.-

VISTO:

El Expediente N° 406.466-MEyOP-08, la Ley Provincial de Pesca N° 1464 y sus modificatorias, los Decretos Nros. 1875/90 y 300/05, la Resolución N° 368/MEyOP/08 y Disposiciones de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias Nros. 084/05, 119/05, 068/08, 078/08 y 079/08; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo las empresas **ARGENOVAS.A. Y MAR DELAS PALMAS S.A.** solicitan permiso de pesca de altura irrestricto en aguas de jurisdicción de la provincia de Santa Cruz, para el año 2008, para el buque congelador tangonero **ARGENOVA I (Mat. 02180);**

Que se encuentra vigente la Disposición 125/SPyAP/08, que establece la regulación del Golfo San Jorge a través de la zonificación de la veda;

Que la empresa **ARGENOVA S.A.** cuenta con planta en la localidad de Puerto Deseado, provincia de Santa Cruz;

Que la empresa **MAR DELAS PALMAS S.A.** es propietaria del buque congelador tangonero **ARGENOVA I (Mat. 02180);**

Que las empresas **ARGENOVAS.A. Y MAR DELAS PALMAS S.A.** constituyen domicilio legal en Fagnano N° 354 Piso 2 Dpto. F de esta localidad, en el que serán válidas todas las notificaciones que deba efectuar la Autoridad de Aplicación;

Que a fs. 11-17 y 27-41 obran copias legalizadas de la documentación del buque pesquero **ARGENOVA I (Mat. 02180)** según lo requerido por Disposición N° 084/SPyAP/05 Art. 2, Inc. 2.a., 2.b., 2.c., 2.d., 2.e. y 2.f;

Que a fs. 18-21, 22-26 y 48-63 obran documentos requeridos por Disposición N° 084/SPyAP/05 Art. 2, Inc. 3., 4., 5. y 6.;

Que a fs. 81 y 82 obra Certificado de Libre Deuda extendido por la Subsecretaría de Recursos Tributarios de la provincia de Santa Cruz;

Que a fs. 85 y 86 obran Certificados de Libre Deuda extendidos por Fiscalía de Estado de la provincia de Santa Cruz;

Que a fs. 75 y 76 obra Certificado de Libre Deuda extendido por la Dirección de Administración de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias;

Que a fs. 2-3 y 73-74 obra Certificado de Libre

deuda extendido por la Unidad Ejecutora Portuaria de la provincia de Santa Cruz;

Que a fs. 42-47 obra constancia de cumplimiento de la legislación ambiental extendida por la Subsecretaría de Medio Ambiente de la provincia de Santa Cruz correspondientes al año 2008;

Que a fs. 83 y 84 obra constancia de cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales del personal empleado en planta y embarcado, extendido por la Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social de la provincia de Santa Cruz;

Que a fs. 87 obra constancia de pago arancel anual de pesca, correspondiente a la cancelación de la primera cuota conforme lo establece la Resolución N° 368/MEyOP/08 acorde el tipo de permiso según Ley N° 2326, y tipo de buque;

Que mediante Disposición N° 119/SPyAP/05 se establece un canon para la captura de especies o grupos de especies y modalidad de pesca como derecho único de extracción;

Que mediante Disposición N° 145/SPyAP/08 se han reconocido las metas comprometidas por la empresa **ARGENOVAS.A. Y MAR DELAS PALMAS S.A.** para el año pesquero 2008, en el marco de la actualización del proyecto productivo;

Que las empresas **ARGENOVA S.A. Y MAR DELAS PALMAS S.A.** han solicitado prórroga para el buque pesquero **ARGENOVA I (Mat. 02180)** para dar cumplimiento a la Disposición 068/SPyAP/08;

Que obra Dictamen del Cuerpo de Asesores Jurídicos de este Ministerio;

PORELLO:

**EL MINISTRO DE ECONOMIA
Y OBRAS PUBLICAS
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR a partir de la firma de la presente, a las empresas **ARGENOVAS.A. Y MAR DELAS PALMAS S.A.**, con domicilio legal en Fagnano N° 354, Piso 2, Dpto. F de la localidad de Río Gallegos, a realizar tareas de pesca de altura en aguas de jurisdicción de la provincia de Santa Cruz, excluida la pesca al Sur del paralelo 47° S, hasta el 1ro. de Marzo de 2009, con el buque pesquero congelador tangonero **ARGENOVA I (Mat. 02180)** y de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.

ARTICULO 2°.- OTORGAR al buque pesquero congelador tangonero **ARGENOVA I (Mat. 02180)** el permiso de pesca comercial **IRRESTRICTO** con carácter intransferible, precario y provisorio, con un cupo para la captura de la especie langostino de 200 toneladas.

ARTICULO 3°.- ESTABLECER que las empresas **ARGENOVA S.A. Y MAR DELAS PALMAS S.A.** deberán hacer efectivo el canon por captura establecido por Disposición N° 119/SPyAP/05, en el plazo dispuesto en el punto 8° de la misma.

ARTICULO 4°.- ESTABLECER que las empresas **ARGENOVA S.A. Y MAR DELAS PALMAS S.A.** deberán dar cumplimiento a las metas establecidas para el proyecto productivo al 30 de Noviembre de 2008, cuyos avances serán monitoreados y evaluados por la Autoridad de Aplicación de manera trimestral.

ARTICULO 5°.- ESTABLECER que las empresas **ARGENOVA S.A. Y MAR DELAS PALMAS S.A.** deberán mantener, durante el plazo autorizado por la presente, la vigencia de los certificados extendidos por la Subsecretaría de Recursos Tributarios, Fiscalía de Estado, Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias, Unidad Ejecutora Portuaria, Subsecretaría de Medio Ambiente, Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social, todos ellos de la provincia de Santa Cruz, así como dar estricto cumplimiento a la legislación provincial pesquera.

ARTICULO 6°.- ESTABLECER que las empresas **ARGENOVA S.A. Y MAR DELAS PALMAS S.A.** deberán presentar en el término de cuarenta y cinco (45) días y previo al inicio del segundo viaje de pesca del presente año, certificado de cumplimiento de acuerdo a lo establecido por la Disposi-

ción 068/08 y Acta de inspección de la Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social de la Provincia de Santa Cruz, correspondiente al buque permisionario en la cual conste que han cumplimentado las condiciones de Seguridad e Higiene establecidas por la Ley Nacional N° 19.587 y el Decreto Nacional N° 351/79.

ARTICULO 7°.- ESTABLECER que el incumplimiento o trasgresión a lo señalado en los artículos precedentes dará lugar a la suspensión automática del permiso que mediante la presente se habilita a la pesca.

ARTICULO 8°.- TOMEN CONOCIMIENTO: Secretaría de Estado de la Producción, Subsecretaría de Recursos Tributarios, Direcciones y Delegaciones de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias; Honorable Tribunal de Cuentas, Empresas Pesqueras; Prefectura de Zona Mar Argentino Sur; dése al Boletín Oficial y cumplido **ARCHIVESE**.-

CP. JUAN MANUEL CAMPILLO
Ministro de Economía y Obras Públicas
Provincia de Santa Cruz
Ing°. JAIME HORACIO ALVAREZ
Secretario de Estado de la Producción

RESOLUCIONES SINTETIZADAS I.D.U.V.

RESOLUCION N° 2148

RIO GALLEGOS, 22 de Mayo de 2008.-
Expediente IDUV N° 011.941/1985.-

RATIFICAR en todos sus términos el Boleto de Compraventa oportunamente suscripto con fecha 01 de Febrero de 2008, entre este Instituto y la adjudicataria del Local Comercial identificado como Unidad Funcional N° 3 – Polígono 00-03 ubicado en la Galería Comercial correspondiente a la Obra: “PLAN 100 DEPARTAMENT OSALBORADA FO. NA. VI. I EN RÍO GALLEGOS”, la señora Eleonora Laura VILLAR (DNI N° 26.864.567), que fuera adjudicado en venta mediante Resolución IDUV N° 4664 de fecha 06 de Noviembre de 2007, el que forma parte integrante de la presente como Anexo I de tres (3) folios.-

NOTIFICAR de los términos del presente instrumento legal a la interesada en el domicilio sito en calle Francisco Ferrada N° 1243 de nuestra Ciudad Capital.-

RESOLUCION N° 2149

RIO GALLEGOS, 22 de Mayo de 2008.-
Expediente IDUV N° 002.415/58/2006.-

ADJUDICAR EN VENTA la unidad habitacional de dos (2) dormitorios identificada como Casa N° 76 correspondiente a la Obra: “PLAN 82 VIVIENDAS FONAVI EN PUERTO DESEADO”, a favor del señor GONZALEZ Rubén Darío (DNI N° 14.494.569) de nacionalidad argentina, nacido el 3 de Noviembre de 1961, de estado civil casado en primeras nupcias, con la señora TULA Silvia Lilian (DNI N° 17.280.917), de nacionalidad argentina, nacida el 6 de Abril de 1965, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de la unidad mencionada en el Artículo 1° fija en la suma total de PESOS CINCUENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS TRECE CON DIECIOCHO CENTAVOS (\$ 54.513,18.-), el cual será abonado por el Comprador conforme al Convenio que individualmente suscriba con este Instituto.-

SUSCRIBIR la correspondiente Escritura Traslative de Dominio con hipoteca en primer grado a favor de este Instituto, de acuerdo a las normas en

vigencia.-

DEJAR ESTABLECIDO que los adjudicatarios asumen la responsabilidad de todas las deudas que por cualquier concepto pesen sobre el inmueble adjudicado a su favor.-

NOTIFICAR de los términos de la presente a los interesados en el domicilio enunciado en el Artículo 1° de la presente.-

REMITIR por el Departamento Despacho, copia de la presente a la Municipalidad y al Honorable Concejo Deliberante de la localidad de Puerto Deseado y a la Dirección General de Zona Norte Delegación IDUV con asiento en la localidad de Caleta Olivia, para conocimiento de sus autoridades y público en general.-

RESOLUCION N° 2169

RIO GALLEGOS, 23 de Mayo de 2008.-
Expediente IDUV N° 04015/18/2008.-

CONVALIDAR en todos sus términos los Decretos Municipales N° 0016 y N° 0014, ambos de fecha 07 de Enero de 1997, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

TITULARIZAR en forma exclusiva la unidad habitacional de dos (2) dormitorios identificada como Casa N° 41 correspondiente a la Obra: “PLAN 48 VIVIENDAS T.G.N. EN 28 DE NOVIEMBRE”, a favor del señor Norberto Narciso, GARCÍA (DNI N° 17.275.549) de nacionalidad argentina, nacido el 19 de Julio de 1965, de estado civil casado con la señora Blanca Azucena, SARA (D.N.I N° 23.985.034) de nacionalidad argentina, nacida el 07 de Enero de 1968, por los motivos invocados en los considerandos de la presente.-

RESOLVER todo instrumento legal oportunamente suscripto entre el señor Oscar, GUERRA y este Instituto.-

SUSCRIBIR la correspondiente Escritura Traslative de Dominio, de acuerdo a las normas en vigencia.-

REMITIR copia de la presente a la Municipalidad de 28 de Noviembre, Honorable Concejo Deliberante, para conocimiento de sus autoridades.-

NOTIFICAR de los términos de la presente a los interesados en el domicilio enunciado en el Artículo 2° de la presente.-

DECLARACIONES H.C.D.

DECLARACION N° 039 PROYECTO N° 208/08 SANCIONADO 22/05/08

**El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
D E C L A R A :**

De Interés Provincial y Cultural la grabación de la obra musical “Estampas de la Patagonia” por el grupo “Vocal Santa Cruz”, en producción y con lanzamiento en el mes de Octubre del presente año.

COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHIVESE-DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS**; 22 de Mayo de 2008.-

DECLARACION REGISTRADA BAJO EL N° 039/2008.-

Dr. LUIS HERNAN MARTINEZ CRESPO
Presidente
Honorable Cámara de Diputados
Prof. DANIEL ALBERTO NOTARO
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados

DECLARACION N° 040 PROYECTO N° 213/08 SANCIONADO 22/05/08

**El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
D E C L A R A :**

De Interés Provincial la “Semana de la Liebre Patagónica en El Calafate”, a realizarse los días 26 al 31 de Mayo de 2008, organizada por la Cámara de Comercio, Turismo, Industria y Afines de esa localidad, en el marco del Torneo Nacional de Chef “Buscando el Menú Argentino”, cuya gran final se llevará a cabo en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, desde el 1° al 4 de Septiembre de 2008.

COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHIVESE-DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS**; 22 de Mayo de 2008.-

DECLARACION REGISTRADA BAJO EL N° 040/2008.-

Dr. LUIS HERNAN MARTINEZ CRESPO
Presidente
Honorable Cámara de Diputados
Prof. DANIEL ALBERTO NOTARO
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados

DECLARACION N° 041 PROYECTO N° 216/08 SANCIONADO 22/05/08

**El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
D E C L A R A :**

De Interés Provincial el “Seminario de Terapia Asistida con Animales” denominada “Los Animales y su Impacto en la Salud”, dirigida a Padres, Profesionales y Docentes, que organiza la Asociación Pro Ayuda al Discapacitado de Caleta Olivia (A.P.A.Dis. C.O.), los días 30 y 31 de Mayo del corriente año, en la localidad de Caleta Olivia.

COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHIVESE-DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS**; 22 de Mayo de 2008.-

DECLARACION REGISTRADA BAJO EL N° 041/2008.-

Dr. LUIS HERNAN MARTINEZ CRESPO
Presidente
Honorable Cámara de Diputados
Prof. DANIEL ALBERTO NOTARO
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados

DECLARACION N° 042 PROYECTO N° 218/08 SANCIONADO 22/05/08

**El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
D E C L A R A :**

De Interés Provincial las “Segundas Jornadas Interdisciplinarias en Rehabilitación” “Evaluación, Diagnóstico y Tratamiento del Paciente con Hemiplejía”, dirigida a Kinesiólogos, Fisioterapeutas, Fonoaudiólogos, Terapeutas Ocupacionales, Neurólogos, Médicos Clínicos, Generalistas, Residentes de Medicina General, organizada por el Hospital Zonal de Caleta Olivia Padre Pedro Tardivo, y auspiciado por la Asociación Pro Ayuda al Discapacitado de Caleta Olivia (A.P.A.Dis.C.O.), el Primer Módulo en el mes de Junio y el Segundo Módulo en el mes de Septiembre del corriente año, en la localidad de Caleta Olivia.

COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHIVESE-DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS**.

GOS; 22 de Mayo de 2008.-

DECLARACION REGISTRADA BAJO ELN° 042/2008.-

Dr. LUIS HERNAN MARTINEZ CRESPO

Presidente

Honorable Cámara de Diputados

Prof. DANIEL ALBERTO NOTARO

Secretario General

Honorable Cámara de Diputados

DISPOSICIONES S.P. y A.P.

DISPOSICION N° 130

RIO GALLEGOS, 08 de Abril de 2008.-

VISTO :

El Expediente N° 404.755/MEyOP/07; y

CONSIDERANDO :

Que por Disposición N° 059/SPyAP/08, se inició sumario administrativo al señor MENDEZ Horacio, DNI N° 33.926.909, oportunidad en que fuera detectado por personal de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias, pescando sin el permiso habilitante, en época de veda, con elementos prohibidos y más de lo autorizado por la Autoridad de aplicación –sacrificar dos ejemplares- con fecha 21 de Septiembre de 2007, en el curso de agua río Los Antiguos;

Que notificado fehacientemente a Fs. 10 y no presentando descargo en los plazos establecidos para el ejercicio de su defensa, se halla confeso al vencimiento de los mismos, en el marco del Art. 67° del Decreto 195/83;

Que el reglamento general de pesca deportiva, río “Los Antiguos” estipula que el mismo se encuentra habilitado hasta el día 30-10-07;

Que por lo expuesto y de acuerdo a Dictamen N° 044-AL-SPyAP-08, procede la aplicación de sanción multable al señor MENDEZ Horacio, DNI N° 33.926.909, incurso en el Art. 57° Inc.1) punto 1.1; 1.3; 1.8a; 1.8b y sobreseer el punto 1.2 del Decreto N° 195/83;

Que de acuerdo a las facultades conferidas por la Ley Provincial de Pesca N° 1464 y 1723, se dicta el presente;

POR ELLO :

EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y ACTIVIDADES PORTUARIAS D I S P O N E :

1°.- CONCLUIR el sumario administrativo ordenado por Disposición N° 059-SPyAP-08, al señor MENDEZ Horacio, DNI N° 33.926.909, hallándose confeso de las infracciones imputadas al Art. 57° Inc.1) punto 1.1; 1.3; 1.8a; 1.8b y sobreseer el punto 1.2 del Decreto 195/83, con fecha 21 de Septiembre de 2007, por lo expresado en los considerandos.-

2°.- SOBRESER al señor MENDEZ Horacio, al Art. 57° Inc.1) punto 1.2 (pescar en época de veda) del Decreto N° 195/83, por lo expresado en los considerandos.-

3°.- SANCIONAR al señor MENDEZ Horacio, con multa de PESOS SETENTA Y UNO CON VEINTISEISCENTAVOS (\$ 71,26) por pescar sin el permiso habilitante, con más multa de PESOS SETENTA Y UNO CON VEINTISEISCENTAVOS (\$ 71,26) por pescar con elementos prohibidos, con más multa de PESOS SETENTA Y UNO CON VEINTISEISCENTAVOS (\$ 71,26) por pescar más de lo autorizado por la Autoridad de Aplicación, con más multa de PESOS CIENTO CUARENTA Y DOS CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 142,52) por cada pieza capturada de más –

sacrificar dos (2) ejemplares- faltas tipificadas en el Art. 57° Inc.1) punto 1.1; 1.3; 1.8a y 1.8b, del Decreto N° 195/83, por lo expresado en los considerandos.-

4°.- NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE al señor MENDEZ Horacio, en su domicilio de Hielos Continentales N° 07, de la localidad de Los Antiguos, Pcia. de Santa Cruz, que contará con tres (3) días de plazo para hacer efectivo el pago de la multa impuesta por la presente a la orden del Fondo Provincial de Pesca –Cuenta N° 921.761-1 Banco Santa Cruz (Casa Central o Sucursales), pudiendo presentar Recurso Jerárquico, previo pago de las multas de acuerdo al Art. 72° del Decreto N° 195/83.-

5°.- LA IMPOSICION de los recursos aludidos precedentemente se habilitará previa certificación de pago ante la Subsecretaría de Recursos Tributarios del tributo establecido por el punto 14, apartado a) Inc.1) y/o 2) de la Ley 2436.-

6°.- TOMEN CONOCIMIENTO: Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Dirección de Gestión Técnica Administrativa, Dirección de Despacho, Dirección de Sumarios, Dirección de Administración, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVARSE.-

Lic. RODOLFO MIGUEL BEROIZ

Subsecretario de Pesca y Actividades Portuarias

Ministerio de Economía y Obras Públicas

SANTIGERARDO NAVARRO

Director Gral. de Gestión Técnica Administrativa

Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias

P-2

DISPOSICION N° 168

RIO GALLEGOS, 28 de Abril de 2008.-

VISTO :

El Expediente N° 407.262/MEyOP/08; y

CONSIDERANDO :

Que por Disposición N° 123-SPyAP/08, se inició sumario administrativo al señor MANSILLA Carlos, DNI N° 92.342.597, oportunidad en que fuera detectado por personal de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias, pescando con elementos prohibidos con fecha 13 de Enero de 2008, en el establecimiento ganadero Palermo Aiker río “Callegos”;

Que notificado fehacientemente a Fs. 13 y no presentando descargo en los plazos establecidos para el ejercicio de su defensa, se lo tiene por confeso al vencimiento de los mismos, en el marco del Art. 67° del Decreto 195/83;

Que del análisis del actuado, se halla probada la infracción imputada;

Que por lo expuesto y de acuerdo a Dictamen N° 84-AL-SPyAP-08, procede la aplicación de sanción multable al señor MANSILLA, Carlos DNI N° 92.342.597, incurso en el Art. 57° Inc.1) punto 1.3 del Decreto N° 195/83;

Que de acuerdo a las facultades conferidas por la Ley Provincial de Pesca N° 1464 y 1723, se dicta el presente;

PORELLO :

EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y ACTIVIDADES PORTUARIAS D I S P O N E :

1°.- CONCLUIR el sumario administrativo ordenado por Disposición N° 123-SPyAP-08, al señor MANSILLA, Carlos DNI N° 92.342.597, hallándose confeso de la infracción imputada, con fecha 13 de Enero de 2008, por lo expresado en los considerandos.-

2°.- SANCIONAR al señor MANSILLA, Carlos DNI N° 92.342.597, con multa de PESOS SETENTA Y UNO CON VEINTISEISCENTAVOS (\$ 71,26)

por pescar con elementos prohibidos, falta tipificada en el Art. 57° Inc. 1) punto 1.3, del Decreto 195/83, por lo expresado en los considerandos.-

3°.- NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE al señor MANSILLA Carlos, DNI N° 92.342.597, en su domicilio de calle Cepeda N° 936 de la ciudad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz, que contará con tres (3) días de plazo para hacer efectivo el pago de la multa impuesta por la presente a la orden del Fondo Provincial de Pesca –Cuenta N° 921.761-1 Banco Santa Cruz (Casa Central o Sucursales), pudiendo presentar Recurso Jerárquico, previo pago de las multas de acuerdo al Art. 72° del Decreto N° 195/83.-

4°.- LA IMPOSICION de los recursos aludidos precedentemente se habilitará previa certificación de pago ante la Subsecretaría de Recursos Tributarios del tributo establecido por el punto 14, apartado a) Inc.1) y/o 2) de la Ley 2436.-

5°.- TOMEN CONOCIMIENTO: Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Dirección General de Gestión Técnica Administrativa, Honorable Tribunal de Cuentas, pase a Dirección de Sumarios, Dirección de Administración, dése copia al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVARSE.-

Lic. RODOLFO MIGUEL BEROIZ

Subsecretario de Pesca y Actividades Portuarias

Ministerio de Economía y Obras Públicas

SANTIGERARDO NAVARRO

Director Gral. de Gestión Técnica Administrativa

Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias

P-2

DISPOSICION N° 181

RIO GALLEGOS, 16 de Mayo de 2008.-

VISTO :

El Expediente N° 406.393-MEyOP-08, la Ley Provincial de Pesca N° 1464 y sus modificatorias, los Decretos Nros. 1875/90 y 300/05, y Disposiciones Nros. 087/05 y sus modificatorias y 568/06; y

CONSIDERANDO :

Que el Decreto 300/05 establece que anualmente, para la consideración de solicitud de permiso de pesca, la Autoridad de Aplicación requerirá a las empresas titulares de los proyectos ya radicados en jurisdicción provincial la actualización de metas establecidas;

Que la empresa Fishing World S.A. debía dar cumplimiento a las siguientes metas establecidas para el proyecto productivo para el año 2007: 60 personas en relación de dependencia directa en planta en tierra, 10 marineros en la tripulación de sus buques con residencia en la provincia de Santa Cruz de al menos 2 años, 1150 toneladas de materia prima capturada fuera y en jurisdicción provincial y que será procesada en planta elaboradora en tierra, \$ 2.115.000 de inversión en adquisición de bienes y servicios a proveedores radicados en jurisdicción provincial, \$ 600.000 en reparación de buques en astilleros radicados en jurisdicción provincial;

Que la empresa Fishing World S.A. en el marco de estas metas solicitó para el año 2007 dos (2) permisos de pesca para sus buques congeladores tanqueros, de los cuales sólo fue autorizado uno de ellos;

Que la empresa Fishing World S.A. es titular de un proyecto radicado por lo que ha presentado con fecha 13 de Diciembre de 2007, su informe anual de cumplimiento de metas correspondientes al proyecto productivo año 2007 y Anexos complementarios con fecha 28 de Abril de 2008, obrante a fs. 3-10 y 34-35 respectivamente;

Que la Dirección de Desarrollo Pesquero ha evaluado la mencionada presentación e informa a fs. 38 que la empresa Fishing World S.A. en virtud de la

obtención de un permiso de los dos solicitados, ha dado cumplimiento a las metas propuestas en lo que se refiere a: personal en relación de dependencia directa: 31 personas; marinería santacruceña: 18 marineros; ingreso de materia prima capturada fuera y en la jurisdicción provincial para ser procesada en planta: 434 toneladas; adquisición de bienes y servicios a proveedores radicados en la provincia por un total de \$ 3.254.136,03.-; reparación de buques en astilleros radicados en la provincia por un total de \$ 132.469,84;

Que la empresa Fishing World S.A. ha presentado Certificado de Inscripción en el Registro Industrial de la Nación, obrante a fs. 30; Certificado de libre deuda extendido por la Subsecretaría de Recursos Tributarios, obrante a fs. 18; Certificado de libre deuda extendido por Fiscalía de Estado de la Provincia de Santa Cruz, obrante a fs. 28; Certificado de libre deuda extendido por la Dirección General de Gestión Técnica Administrativa, obrante a fs. 20; Certificado de libre deuda extendido por la Unidad Ejecutora Portuaria de Santa Cruz, obrante a fs. 11;

Que a fs. 15-17 obra acta de asamblea y directorio actualizado de la empresa Fishing World S.A.;

Que a fs. 12-14 obra Certificado de cumplimiento de la legislación ambiental extendido por la Subsecretaría de Medio Ambiente;

Que a fs. 19 y 29 obra Certificado de cumplimiento de obligaciones laborales extendido por la Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social;

Que a fs. 36-37 obra Declaración Jurada de Exportaciones por puertos de la provincia de Santa Cruz;

Que la empresa Fishing World S.A. ha presentado con fecha 21 de Febrero de 2008 la actualización de metas de proyecto productivo para el año 2008, obrante a fs. 21-27;

Que la Dirección de Desarrollo Pesquero ha evaluado la mencionada presentación e informa a fs. 33 que la empresa Fishing World S.A. compromete para el año 2008 en base a los dos permisos de pesca solicitados: 60 empleados en relación de dependencia directa en planta elaboradora en tierra en Puerto San Julián, 16 marineros santacruceños en relación de dependencia efectiva, 1.120 toneladas de ingreso a planta de materia prima capturada fuera de la jurisdicción provincial; 580 toneladas de ingreso a planta de materia prima capturada en jurisdicción provincial; \$3.700.000.- en adquisición de bienes y servicios a proveedores radicados en la provincia y \$800.000.- en reparaciones de buques en astilleros radicados en la provincia;

Que obra Dictamen del Cuerpo de Asesores Jurídicos de este Ministerio.

PORELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y
ACTIVIDADES PORTUARIAS
D I S P O N E:**

1°.- RECONOCER que la empresa Fishing World S.A. titular de un proyecto radicado en la localidad de Puerto San Julián ha presentado la actualización de metas correspondiente al año pesquero 2008.

2°.- RECONOCER que las metas comprometidas para el año pesquero 2008 son las siguientes:

- 60 empleados en relación de dependencia directa en planta elaboradora en tierra en Puerto San Julián,
- 16 marineros santacruceños en relación de dependencia efectiva,
- 1.120 toneladas de ingreso a planta de materia prima capturada fuera de la jurisdicción provincial,
- 580 toneladas de ingreso a planta de materia prima capturada en jurisdicción

provincial,

- \$ 3.700.000.- en adquisición de bienes y servicios a proveedores radicados en la provincia,

- \$ 800.000.- en reparaciones en astilleros radicados en la provincia.

3°.- ESTABLECER que la empresa Fishing World S.A. ha cumplimentado los requerimientos para tramitar solicitud de permisos de pesca para el año pesquero 2008.

4°.- ESTABLECER que la empresa Fishing World S.A. deberá dar cumplimiento a las metas establecidas para el proyecto productivo al 30 de Noviembre de 2008, según lo comprometido, y presentar Declaración Jurada al 15 de Diciembre de 2008.

5°.- TOMEN CONOCIMIENTO: Secretaría de Estado de la Producción, Subsecretaría de Recursos Tributarios, Direcciones y Delegaciones de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias; Honorable Tribunal de Cuentas; Empresas Pesqueras; Prefectura de Zona Mar Argentino Sur; dése al Boletín Oficial y cumplido **ARCHIVASE**-

Ing°. JAIME HORACIO ALVAREZ
Secretario de Estado de la Producción

**DISPOSICIONES
SINTETIZADAS
S.T.**

DISPOSICION N° 065

RIO GALLEGOS, 19 de Mayo de 2008.-
Expediente N° 414.797/M.E.O.P./2007, la Ley Provincial de Turismo N° 1045; y el Decreto Provincial N° 1073 de Alojamientos Turísticos.-

INSCRIBIR en el Registro Provincial de Actividades Turísticas, bajo el N° 1071/08 en el rubro Alojamiento al establecimiento denominado "**GRAND HOTEL 2**", propiedad del Señor ST OBBIA Rubén Alberto, sito en la calle Lavalle N° 1095, de la Localidad de Caleta Olivia, en un todo de acuerdo con los considerandos de la presente.

CLASIFICAR con clase "HOTEL" y **CATEGORIZAR** con "1 ESTRELLA", al establecimiento citado en el Artículo 1°, en un todo de acuerdo con los considerandos de la presente.-

La presente inscripción tiene carácter intransferible.-

La inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas, no faculta al Prestador de Servicios Turísticos a desempeñar las actividades de competencia exclusiva de los Agentes de Viajes, enunciadas en la Ley Nacional N° 18.829, referida a la intermediación de reservas y/o compra de cualquier servicio turístico, el armado de paquetes de servicios turísticos y demás actividades consignadas en dicha Ley.-

La Inscripción implica que el Prestador deberá pagar en tiempo y forma el arancel anual establecido en el Decreto 2534/04.-

NO TIPIQUESE al Prestador.-

ALEXIS GUSTAVO SIMUNOVIC
Subsecretario de Turismo
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 066

RIO GALLEGOS, 19 de Mayo de 2008.-
Expediente N° 408.015/M.E.O.P./2008, la Ley

Provincial de Turismo N° 1045, y el Decreto Provincial N° 1073 de Alojamientos Turísticos.-

INSCRIBIR al establecimiento hotelero denominado MIRAMAR propiedad del Sr. GARDONIO, José Antonio, C.U.I.T. N° 20-07326898-3, sito en la calle San Martín N° 210 de la localidad de Puerto San Julián e inscripto en el Registro Provincial de Actividades Turísticas bajo el N° 1070/08, en un todo de acuerdo con los considerandos de la presente.-

CLASIFICAR con clase "HOSTERIA" y **CATEGORIZAR** con "1 ESTRELLA", al establecimiento citado en el Artículo 1°, en un todo de acuerdo con los considerandos de la presente.-

La presente inscripción tiene carácter intransferible.-

La inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas, no faculta al Prestador de Servicios Turísticos a desempeñar las actividades de competencia exclusiva de los Agentes de Viajes, enunciadas en la Ley Nacional N° 18.829, referida a la intermediación de reservas y/o compra de cualquier servicio turístico, el armado de paquetes de servicios turísticos y demás actividades consignadas en dicha Ley.-

La Inscripción implica que el Prestador deberá pagar en tiempo y forma el arancel anual establecido en el Decreto 2534/04.-

NO TIPIQUESE al Prestador.-

ALEXIS GUSTAVO SIMUNOVIC
Subsecretario de Turismo
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 067

RIO GALLEGOS, 19 de Mayo de 2008.-
Expediente N° 414.209/M.E.O.P./07, la Ley Provincial de Turismo N° 1045/76.-

RENOVAR LA INSCRIPCION, en el Registro Provincial de Actividades Turísticas, bajo el N° 913/07, al Dominio DSB-942, propiedad del Sr. DJEORDJIAN Federico Martín, CUIT N° 20-27386714-8 en el rubro: TRANSPORTE TURISTICO NO REGULAR TERRESTRE, considerando la fecha de vencimiento el día 20-06-08 y en un todo de acuerdo con los considerandos de la presente..

La presente inscripción tiene carácter intransferible.-

La inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas, no faculta al Prestador de Servicios Turísticos a desempeñar las actividades de competencia exclusiva de los Agentes de Viajes, enunciadas en la Ley Nacional N° 18.829, referida a la intermediación reserva y/o comercialización de cualquier servicio turístico, el armado de paquetes de servicios turísticos y demás actividades consignadas en dicha Ley.-

NO TIPIQUESE al Prestador.-

ALEXIS GUSTAVO SIMUNOVIC
Subsecretario de Turismo
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 068

RIO GALLEGOS, 19 de Mayo de 2008.-
Expediente N° 407.354/M.E.y.O.P./08, la Ley Provincial de Turismo N° 1045/76, el Decreto Reglamentario de Turismo Aventura N° 3772/07.-

INSCRIBIR en el Registro Provincial de Actividades Turísticas bajo el N° 1069/08 al señor HOLZMANN Gustavo Guillermo, C.U.I.T. N° 20-18323508-0, denominado comercialmente "Cabalgata en Patagonia" en el rubro: PRESTADOR TURISMO AVENTU-

RA, en las topologías descritas en el Artículo 4º Inc. L – Cabalgatas, del Decreto N° 3772/07, en un todo de acuerdo con los considerandos de la presente.-

La presente inscripción tiene carácter intransferible.-

La inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas, no faculta al Prestador de Servicios Turísticos a la intermediación de otros servicios tales como transporte, alojamiento, alimentación y cualquier otra clase de productos y/o servicios. Cuando los referidos servicios y/o productos adicionales sean esenciales para el cumplimiento de las actividades descritas en este Artículo, en la contratación de los mismos deberá participar un OPERADOR DE TURISMO AVENTURA, tal lo expresado en el Artículo 10º del Decreto 3772/07.-

NO TIPIQUESE al Prestador.-

ALEXIS GUSTAVO SIMUNOVIC

Subsecretario de Turismo
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION SINTETIZADA S.C.

DISPOSICION N° 048

RIO GALLEGOS, 15 de Mayo de 2008.-
Expediente MSGG-N° 316.747/08.-

AUTORIZASE a la Dra. Alicia Susana CASTRO y a su equipo de trabajo a la puesta en marcha del Proyecto denominado “*Arqueología de la Costa Norte de Santa Cruz II: la resolución espacial y temporal del uso de la costa por Cazadores recolectores*”, a realizarse en cercanías de la localidad de Caleta Olivia y por la zona donde se encuentra ubicada la Ea. Bahía Langara, durante el período comprendido entre el día 15 de Mayo y hasta el día 05 de Junio de 2008.-

DEJASE ESTABLECIDO que todo el material que pudiera recuperarse constará en actas y quedará bajo la custodia del citado profesional por un período de dos (2) años, finalizado el mismo deberá retornarlos a la Provincia, dichos bienes pertenecientes al Patrimonio Cultural de Santa Cruz serán puestos en custodia en el Museo Regional Provincial “Padre Manuel Jesús Molina”, dependiente de la Subsecretaría de Cultura o en el Museo más cercano al lugar del hallazgo siempre y cuando garanticen una eficaz guarda y preservación.-

La Doctora Alicia Susana CASTRO, deberá colaborar con la Provincia de Santa Cruz brindando charlas, cursos y asesoramiento a museos, escuelas e institutos en sus respectivas disciplinas bajo la supervisión y coordinación de la Subsecretaría de Cultura.-

Arq° **DANIEL OMAR CAZZAPA**

Subsecretario de Cultura
M.S.G.G.

EDICTOS

EDICTO

Por disposición de S.S. la Dra. Luis Ana LUTRI, titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería e Instrucción N° UNO

de Puerto San Julián, Secretaría Civil, a mi cargo se cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de CARLOS GUILLERMO ERICHSEN, a fin de que comparezca por sí o por representante legal a hacer valer sus derechos en autos caratulados: “**ERICHSEN CARLOS GUILLERMO S/SUCESION AB INTES TATO**” (EXPT. N° E-10024/08). A tal fin, publíquense edictos en el diario TIEMPO SUR, con domicilio en la ciudad de Río Gallegos y en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz, por el término de tres días.-

PUERTO SAN JULIAN, 10 de Mayo de 2008.-

Dra. ANAHI P. MARDONES

Secretaria

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S., el Señor Juez Provincial de Primera Instancia Número Uno en el fuero Civil – Comercial – Laboral y de Minería, Dr. CARLOSENRIQUE ARENILLAS, Secretaría número Dosa cargo del Dr. GUSTAVO PAUL TOPCIC, con asiento en la calle Chacabuco y Mitre en esta ciudad de Río Gallegos, publíquese edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el diario “Tiempo Sur”, citándose a herederos y acreedores por el término de (30) días, bajo apercibimiento de Ley (Art. 683 del C.P.C. y C.) en los autos caratulados: “**SILVA O YARZO JOSE EDULIO S/SUCESION AB-INTES TATO**”, Expte. N° 22017/2008.-

RIO GALLEGOS, de Mayo de 2008.-

GUSTAVO PAUL TOPCIC

Secretario

P-1

EDICTO

VISTO :

El Expediente N° 628.236/CPE/07; y

CONSIDERANDO :

Que por Resolución N° 2044 de fecha 15 de Agosto de 2007, emanada de la Presidencia de este Organismo, se Instruye Sumario Administrativo Docente y se Suspende Preventivamente sin goce de haberes, a la docente Fabiola Vanesa MORIONDO, de la EDJA-EGB N° 8 de esta ciudad, por presunto abandono de servicios;

Que en el marco de la investigación realizada se acreditó el cargo de abandono de servicios, con lo cual interrumpió el vínculo laboral sin causa legal justificada;

Que obra Dictamen N° 04/08 de la Junta de Disciplina y Dictamen N° 332/08 de la Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos, en tal sentido;

Que en consecuencia corresponde dictar el instrumento legal pertinente;

Porello y en uso de las facultades conferidas por la Ley Provincial 2411;

**LA VICE-PRESIDENTE E/DE LA
PRESIDENCIA DEL
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION
RESUELVE :**

ARTICULO 1°.- ATRIBUIR RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA a la docente Fabiola Vanesa MORIONDO (D.N.I. N° 27.829.603) dependiente de la EDJA-EGB N° 8 de esta ciudad, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

ARTICULO 2°.- APLICAR a la docente Fabiola Vanesa MORIONDO, lo estipulado en el Artículo 54º - Inciso g) de la Ley 14.473 – Estatuto del Docente – CESANTIA por el término de CINCO (5) años con más la accesoria establecido en el Artículo 1º - Apartado I, Inciso 2 – Punto e), del Decreto N° 2109/84,

REDUCCION DE PUNTAJE.

ARTICULO 3°.- NOTIFICAR a la interesada por la Supervisión respectiva.-

ARTICULO 4°.- REMITIR copia de la presente a la Secretaría de Coordinación Educativa, Dirección Provincial de Regímenes Especiales, Dirección General de Adultos, Junta de Clasificación respectiva, Junta de Disciplina, Dirección Provincial de Personal, Dirección de Liquidaciones de Haberes, Dirección de Control Interno de Sueldos.-

ARTICULO 5°.- TOME RAZON Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos, Dirección General de Sumarios, cumplido, ARCHIVARSE.-

SONIAD. PLEICH Prof. MARISA del C. OLIVA

Secretaría General Vice-Presidente

P-1

EDICTO

El Juzgado Provincial de Primera Instancia N° dosen lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, con asiento en la ciudad de Río Gallegos, a cargo del Dr. Francisco V. Marinkovic, Secretaría N° dos a mi cargo, en los autos caratulados “**SIMON RICARDO ALEJANDRO S/SUCESION AB-INTES TATO**” Expte. N° 12.393/08 cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. Ricardo Alejandro Simone, a fin de que hagan valer sus derechos. Publíquese por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario Tiempo Sur.

RIO GALLEGOS, Mayo 27 de 2008.-

Dr. ANTONIO F. ANDRADE

Secretario

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. la señora Jueza, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1, en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería, y de Instrucción, con asiento en Puerto San Julián, Dra. Luisa Ana Lutri, Secretaría en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo de la suscripta, se cita y emplaza a herederos y acreedores de doña ABDULIA EDELMIRA GARCIA y de don JORGE RUTHERFORD para que en el término de treinta (30) días, hagan valer los derechos que les correspondan en autos caratulados: “**GARCIA ABDULIA EDELMIRA Y OTRO S/SUCESION AB-INTES TATO**” (EXPT. N° G-9182/04).-

PUERTO SAN JULIAN, 14 de Mayo del año 2008.-

Dra. ANAHI P. MARDONES

Secretaria

P-2

EDICTO

Por disposición del Señor Juez Provincial, Dr. Carlos Enrique Arenillas, a cargo del Juzgado N° 1, de Primera Instancia, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, con asiento en esta ciudad, Secretaría N° 1, a cargo de la Dra. Sandra E. García, se cita y emplaza por el término de treinta días, a herederos y acreedores de Don Bórquez Benjamín Emir, a fin de que tomen la intervención que les corresponda en los autos caratulados: “**BORQUEZ, Benjamín Emir/ Sucesión ab-Intestato**” (Exp-A-21.232/07).-

Publíquese por el término de tres días, en el diario La Opinión Austral y Boletín Oficial.-

RIO GALLEGOS, 29 de Mayo de 2008.-

SANDRA ELIZABETH GARCIA

Secretaria

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S. la señora Jueza, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1, en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Instrucción, con asiento en Puerto San Julián, Dra. Luisa Ana Lutri, Secretaria en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo de la suscripta, se cita y emplaza a herederos y acreedores de don EMILIANO ALFREDO GARCIA y/o EMILIANO GARCIA y de doña CELESTINA CARMINATTI para que en el término de treinta (30) días, hagan valer los derechos que les correspondan en autos caratulados: "GARCIA EMILIANO ALFREDO Y OTRAS/SUCESION AB-INTESTATO" (EXpte. N° G-9985/08).-
PUERTO SAN JULIAN, 08 de Mayo del año 2008.-

Dra. ANAHI P. MARDONES

Secretaria

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S. la señora Jueza, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1, en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Instrucción, con asiento en Puerto San Julián, Dra. Luisa Ana Lutri, Secretaria en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo de la suscripta, se cita y emplaza a herederos y acreedores de don MODESTO MALLADA para que en el término de treinta (30) días, hagan valer los derechos que les correspondan en autos caratulados: "MALLADA MODESTO S/SUCESION AB-INTESTATO" (EXpte. N° M-9986/08).-
PUERTO SAN JULIAN, 15 de Mayo del año 2008.-

Dra. ANAHI P. MARDONES

Secretaria

P-2

EDICTO 51/08

La Jueza Dra. Graciela E. Ruata de Leone, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Familia de la ciudad de Pico Truncado, Provincia de Santa Cruz, Secretaria N° 2 a cargo de la Dra. Gabriela Zapata, en autos caratulados, "SUAREZ, RODOLFO ANDRES S/SUCESION AB-INTESTATO", Expte. N° S-6908/08, cita y emplaza a herederos y acreedores del Señor RODOLFO ANDRESSUAREZ, para que en el término de treinta (30) días hagan valer sus derechos. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial de la ciudad de Río Gallegos y en el Diario Crónica de la ciudad de Comodoro Rivadavia.
PICO TRUNCADO, 13 de Mayo de 2008.-

Dra. GABRIELA ZAPATA

Secretaria

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S., la Sra. Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia en la Familia, a cargo de la Dra. Claudia E. Guerra, Secretaria N° 2, se CITA Y EMPLAZA a la Sra. MONICA GRACIELA MOYA, a fin de que comparezca a tomar intervención que le corresponda en este proceso: "OZADERUT MIGUEL ANGEL C/MOYA MONICA GRACIE-

LA S/DIVORCIO VINCULAR" Expte. O-8685/08, por sí o por apoderado, dentro del término de quince (15) días, bajo apercibimiento de declararse ausente y designarse Defensor Oficial, para que represente sus intereses en este juicio.-
El presente edicto deberá publicarse por DOS (2) DIAS en el BOLETÍN OFICIAL y en el DIARIO "LA OPINION AUSTRAL" de Río Gallegos.-
RIO GALLEGOS, (Santa Cruz), 29 de Mayo de 2008.-

Dra. ALEJANDRA AVILA

Secretaria por Subrogancia Legal

P-1

EDICTO N° 96/07

La Sra. Juez Dra. GRACIELA RUATA DE LEONE a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 1 de la Ciudad de Pico Truncado, en los autos caratulados "SANTANA JOSE MIGUEL S/SUCESORIO AB-INTESTATO" Expte. S-5605/06 cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante SANTANA JOSE MIGUEL, y para que sean acreditados dentro de los treinta (30) días (Art. 683 del CPCC). Publíquese edictos en el Boletín Oficial por el término de tres (3) días.
PICO TRUNCADO, 23 de Agosto de 2007.-

Dra. GABRIELA ZAPATA

Secretaria

P-2

EDICTO

El Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1 -Fuero Universal, con asiento en la localidad de Puerto San Julián, a cargo de la Dra. Luisa Ana Lutri, Secretaria de Familia a mi cargo, en autos caratulados: "ARGAÑARAZ WALTER ANTONIO C/MORALES CELIA DEL VALLES/DIVORCIO VINCULAR" Exp. Nro. A-1697/08 cita y emplaza a la SRA. CELIA DEL VALLE MORALES, para que en el plazo de 10 (diez) días comparezca a tomar intervención que le corresponda en autos, bajo apercibimiento de designarse un Defensor Oficial de Pobres y Ausentes, a los fines que la represente.- Publíquese por dos días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz y en el Diario "La Opinión Austral" de la ciudad de Río Gallegos.-
PUERTO SAN JULIAN, 30 de Abril de 2008.-

Dra. CECILIA F. CAMBON

Secretaria

P-1

EDICTO

La Dra. MARTAI. YAÑEZ, Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, de Familia y de Minería con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, Secretaria a mi cargo, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de don CARLOS JUSTO BUGARIN, en los autos caratulados: "BUGARIN CARLOS JUSTO S/SUCESION AB-INTESTATO" EXpte. N° B-26.188/2008. Publíquese edictos en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz y en el diario LA PRENSA DE SANTA CRUZ, por el término de tres días.-
CALETA OLIVIA, 07 de Mayo de 2008.-

Dr. JUAN PABLO OLIVERA

Secretario

P-2

EDICTO

Por disposición del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería, de Menores, en lo Criminal y Correccional de El Calafate a cargo del Dr. Carlos Oscar Narvarte, Secretaria Civil a mi cargo, se CITA Y EMPLAZA por treinta días a herederos y acreedores de Doña Gloria Elvira Alvarez y Don Manuel Alvarez, a comparecer en los autos "ALVAREZ MANUEL Y OTRAS/SUCESION AB-INTESTATO", Expediente 1.327/08, bajo APERCIBIMIENTO DE LEY. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y diario "La Opinión Austral".
EL CALAFATE, 30 de Mayo de 2008.-

Dra. FLORENCIA VIÑUALES

Secretaria

P-2

EDICTO 59/08

GRACIELA E. RUATA DE LEONE, Jueza a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° UNO en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en Pico Truncado, Secretaria N° DOS a mi cargo, cita y emplaza a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JOSE LUPERCIO, ALMONACID en autos caratulados "ALMONACID, JOSE LUPERCIO S/ SUCESION AB INTESTATO" Expte. N° A- 6874/08 para que dentro del plazo de treinta días los acrediten (Art. 683 del C.P.C.C.).-
Publíquese edicto por el término de tres días (3) en el BOLETIN OFICIAL.-
SECRETARIAN° DOS: MAYO 27 de 2008.

Dra. GABRIELA ZAPATA

Secretaria

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S. el señor Juez del Juzgado de Primera Instancia número Uno, en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería, Dr. Carlos Enrique Arenillas, Secretaria del Registro Público de Comercio, en los autos caratulados "EXTREMO SUR S.R.L. S/CONSTITUCION", Expte. N° E-6361/07, se hace saber por un día: Que mediante Escrituras Públicas N° 1117, F° 3396 del 07/12/2007 y N° 414, F° 1279 del 12/05/2008, pasadas por ante el Reg. Not. N° 42 del Esc. Jorge M. Ludueña, la señora Silvia Isabel SOBRAL, arg. nac. el 13/10/1958, DNI N° 12.741.467, viuda de sus primeras nupcias de Luis Omar Allegue, con domicilio en Avellaneda N° 361 de esta Ciudad, CUIL N° 27-12741467-5, de profesión comerciante; las señoras Denise ALLEGUE, arg. nac. el 01/10/1986, DNI N° 32.677.104, soltera, estudiante, CUIL N° 27-323677104-5, y Giselle ALLEGUE, arg. nac. el 13/12/1983, DNI N° 30.653.263, soltera, estudiante, CUIL N° 27-30653263-4, ambas domiciliadas en la calle French N° 3694, Piso 3°, Dpto. "E" de la Ciudad Autónoma de Bs. As; constituyeron la sociedad "EXTREMO SUR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en calle Avellaneda N° 361, de Río Gallegos.- Duración: 25 años a contar desde la fecha de su inscripción en el R.P.C.- Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, dentro o fuera del país, la siguiente actividad; ejercicio de representaciones, mandatos, agencias, comisiones, consignaciones y gestiones de negocios comerciales de firmas que actúe en la elaboración, distribución, fraccionamiento, exportación e importación de toda clase de productos alimenticios y bebidas en general.- Para el

cumplimiento de su objeto, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o el presente estatuto.- **Capital Social:** El capital social se fija en la suma de \$ 30.000,00.- **Administración y representación:** La administración de la sociedad estará a cargo de Silvia Isabel SOBRAL, quien revestirá el carácter de Gerente y cuya firma obliga a la Sociedad. Desempeñará sus funciones durante el plazo de vigencia de la sociedad, pudiendo ser removido por justa causa.- **Cierre de Ejercicio:** 31 de Octubre de c/año.-

SECRETARIA DE REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO, 29 de Mayo de 2008.-

JAVIER O. MORALES

Secretario

P-1

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. 1 de Río Gallegos Dr. Carlos Enrique Arenillas, Secretaria Nro. 1 a mi cargo, se cita y emplaza por el término de TREINTA (30) días a herederos y acreedores de la Sra. ADELINA ARBE, para que hagan valer sus derechos en los autos caratulados **"ARBE ADELINAS/ SUCESION AB INTESTATO" EXPTA-21259/07**.-

Publíquese por tres días en el BOLETIN OFICIAL y PRENSA LIBRE.-

RIO GALLEGOS, 28 de Mayo de 2008.-

SANDRA ELIZABETH GARCIA

Secretaria

P-3

EDICTO JUDICIAL N° 54/08

El Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Uno en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia de la ciudad de Pico Truncado, provincia de Santa Cruz, a cargo de la Dra. Graciela E. Ruata de Leone - Juez-, Secretaria N° 2 a cargo de la Dra. Gabriela Zapata, en los autos caratulados: **"BARRIA DIAZ, Ramón Ernesto s/Juicio Sucesorio - Expte. N° B-6494/07"**, cita y emplaza a herederos, acreedores y todos quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante señor **Ramón Ernesto BARRIA DIAZ**, para que en el término de treinta (30) días hagan valer sus derechos. Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz y en el Diario "Crónica" de la ciudad de Comodoro Rivadavia por el término de tres (3) días.-

SECRETARIA N° 2.- PICO TRUNCADO, 20 de Mayo de 2008.-

Dra. GABRIELA ZAPATA

Secretaria

P-3

EDICTO

Por disposición de S.S., el Dr. Francisco Vicente Marinkovic, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. DOS, Secretaria Nro. UNO a mi cargo, con asiento en la ciudad de Río Gallegos, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de Don Ignacio Coto, a fin de que tomen la intervención que les corresponda en los autos caratulados **"Coto, Ignacio s/sucesión ab intestato"**, Expte. Nro. C-13287/08.

Publíquese por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y en el Diario "Tiempo Sur" (Art.

683 del C.P.C. y C.).-

RIO GALLEGOS, 02 de Junio de 2008.-

SILVANAR. VARELA

Secretaria

P-3

EDICTO

Por disposición de S.S., el Dr. Carlos Enrique Arenillas, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. UNO, Secretaria Nro. DOS a mi cargo, con asiento en la ciudad de Río Gallegos, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de Don Antonio García, a fin de que tomen la intervención que les corresponda en los autos caratulados **"García, Antonio s/sucesión testamentaria"**, Expte. Nro. G-21998/08.

Publíquese por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y en el Diario "Tiempo Sur".-

RIO GALLEGOS, 29 de Mayo de 2008.-

GUSTAVO PAULTOPCIC

Secretario

P-3

EDICTO

Se hace saber por un día que por instrumento privado de fecha 7 de Marzo de 2008, con firma certificada del Escribano Marcelo Pablo SANCHES se constituyó la sociedad denominada **EL FORTIN S.R.L.** por los señores José Walter Vargas, con domicilio en calle Matheu 1283 de la ciudad de Caleta Olivia partido de Deseado provincia de Santa Cruz, de 33 años, soltero, de profesión comerciante, argentino, DNI 24.283.182; y Patricia Andrea Arias, con domicilio en calle Matheu 1283 de la ciudad de Caleta Olivia partido de Deseado Provincia de Santa Cruz, de 32 años, soltera, de profesión comerciante, argentina, DNI 24.861.534; habiendo establecido la sociedad su domicilio legal y administrativo en calle Matheu 1283, Barrio Miramar, de la localidad de Caleta Olivia, partido de Deseado, provincia de Santa Cruz, la que podrá ser cambiada por acuerdo de los socios y deberá ser transcrito en el libro de Actas de la sociedad con la inscripción de pertinencia; pudiendo establecer sucursales, agencias, locales de ventas, depósitos o corresponsalías en el país o en el exterior. La sociedad tendrá una duración de noventa y nueve años, a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. La Sociedad tendrá por objeto realizar por sí, o por cuenta de terceros, o asociada a terceros las siguientes actividades: **CONSTRUCCION:** Construcción de Obras Civiles o Viales, construcción de prearmados y demás materiales de ensamble para la construcción, preparación de terrenos, desmonte, y todo lo relacionado con la Industria de la construcción; **COMERCIAL:** Comercio mayorista y minorista de artículos relacionados con la actividad anterior en materia de seguridad e higiene en el trabajo. Para la realización de sus fines la sociedad podrá comprar, vender, ceder y gravar inmuebles, semovientes, marcas y patentes, títulos valores y cualquier otro bien mueble o inmueble; podrá celebrar contrato con las Autoridades estatales o con personas físicas o jurídicas ya sean estas últimas sociedades civiles o comerciales, tengan o no participación en ellas; gestionar, obtener, explotar y transferir cualquier privilegio o concesión que los gobiernos nacionales, provinciales o municipales le otorguen con el fin de facilitar o proteger los negocios sociales, dar y tomar bienes raíces en arrendamiento aunque sea por más de seis años; construir sobre bienes inmuebles toda clase de derechos reales; efectuar las operaciones que considere necesarias con los bancos públicos, privados y mixtos y con las compañías financieras; en forma especial con el Banco Central de la

República Argentina, con el Banco de la Nación Argentina, con el Banco Hipotecario Nacional y con el Banco de la Provincia de Santa Cruz; efectuar operaciones de comisiones, representaciones y mandatos en general; gozando de plena capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones o efectuar cualquier acto jurídico u operación que se relacione directa o indirectamente con su objeto social. El capital social se fija en la suma de pesos sesenta mil que se divide en seiscientos cuotas de pesos cien cada una de valor nominal. Las cuotas son suscriptas en las siguientes proporciones: El señor José Walter Vargas, quincuaginta y cuatro cuotas, por la suma de pesos cincuenta y cuatro mil; la señora Patricia Andrea Arias, sesenta (60) cuotas por la suma de pesos seis mil. La integración se efectúa con aportes en especie por un valor de pesos cincuenta y nueve mil y el resto en efectivo. El Balance de iniciación se encuentra certificado por el Contador Público Rodrigo Sebastián Ramón Garro Huber y debidamente legalizado al folio 367 del Tomo IV con fecha 13 de Marzo 2008, por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Santa Cruz Delegación Zona Norte, que forma parte integrante del presente contrato constitutivo. Las cuotas sociales pueden ser libremente transferidas entre los socios o sus herederos, siempre que no alteren el régimen de mayorías. En caso de fallecimiento de uno de los socios, la sociedad podrá optar por incorporar a los herederos si así éstos lo solicitaran debiendo unificar la representación ante la sociedad, o bien proceder a efectuar la cesión de cuotas, según el régimen establecido en el Artículo anterior. Si no se produce la incorporación, la sociedad pagará a los herederos que así lo justifiquen, o al administrador de la sucesión, el importe correspondiente al valor de las cuotas determinado por el procedimiento señalado en el Artículo precedente. La administración, la representación y el uso de la firma social estarán a cargo de los socios José Walter Vargas y Patricia Andrea Arias, en forma indistinta, ambos en carácter de socios gerentes. Estos actuarán con toda amplitud en los negocios sociales, pudiendo realizar cualquier acto o contrato para la adquisición de bienes muebles o inmuebles y las operaciones mencionadas en la cláusula Tercera del presente contrato, inclusive los que menciona el Art. 1881 del Código Civil y el Art. 9 del Decreto Ley 5965/63. El nombrado acepta el cargo en este acto y declara no estar comprendido en las inhabilitaciones e incompatibilidades previstas en el Art. 264 de la Ley de Sociedades Comerciales. Durará en su cargo todo el término de duración de la sociedad. Los gerentes podrán ser destituidos de sus cargos, cuando así lo establezca la Asamblea de Socios en el momento que lo crean necesario, con la aprobación de la mayoría simple del capital presente en la asamblea. El órgano supremo de la sociedad es la Asamblea de Socios que se reunirá en su sede social cita en el domicilio enunciado en la cláusula PRIMERA, en Asambleas Ordinarias y Extraordinarias. Las decisiones sociales se tomarán con el voto de ambos socios. La Asamblea General Ordinaria se reunirá dentro de los 3 meses de concluido el ejercicio financiero. En ella se tratará la discusión, modificación y/o aprobación del Balance General, el Inventario, el proyecto de distribución de utilidades, el Estado de Resultados, la Memoria y el Informe del Síndico. Asimismo en la Asamblea General Ordinaria se procederá a la elección de los gerentes si correspondiere, y a la fijación de la remuneración de éstos. Las Asambleas Generales Extraordinarias se reunirán cada vez que lo considere conveniente alguno de los socios. En ellas se podrá tratar todos los asuntos que conciernen a la marcha de la actividad societaria, pero solamente podrán tratarse los mencionados en el orden del día de la convocatoria a Asamblea. Se debe reunir la Asamblea General Ordinaria para tratar cualquier cesión de cuotas partes del capital social que se realicen o la transferencia de éstas a los herederos del socio fallecido. El ejercicio social finaliza el día 31 del mes de Julio de cada año. A tal fecha, los socios gerentes deberán confeccionar un inventario y balance general para establecer las ganancias y las pérdidas, el que se

pondrá a disposición de los socios con no menos de quince días de anticipación para su consideración y posterior tratamiento. De las utilidades líquidas y realizadas se destinarán: a) 5% a fondo de reserva legal hasta que alcance el 20% del capital social. b) retribución de los socios gerentes. c) a la constitución de reservas facultativas, siempre que respondan a una prudente y razonable administración, de conformidad con el Art. 70 in fine de la Ley de sociedades comerciales. d) el saldo se distribuirá entre los socios en proporción a los capitales aportados. e) Las pérdidas serán soportadas en igual proporción que la de distribución de las ganancias. Las deliberaciones y las resoluciones de la Asamblea o reunión de socios serán transcritas al Libro de Actas, rubricado por la autoridad competente, en el que se dejará constancia asimismo de los socios presentes y del porcentual del capital que éstos representan. Las actas serán firmadas por los gerentes, y socios presentes, pudiendo ser éste el único tema a tratar en la Asamblea y que no sea expresamente mencionado en el orden del día, conjuntamente con la resolución de remoción o aceptación de la renuncia del socio gerente. La fiscalización de la actividad de la sociedad estará a cargo de los socios en los términos del Art. 55 de la Ley de Sociedades Comerciales. Cuando la sociedad quedare comprendida en la causal del Art. 299, Inciso 2, por aumentos de capital, la reunión de socios o Asamblea que determine dicho aumento elegirá un síndico titular y un suplente. Rigen al respecto las normas de los Artículos 284 y 298 de la Ley de Sociedades Comerciales. Tal decisión no configurará reforma estatutaria. La sociedad llevará la contabilidad conforme a las disposiciones legales correspondientes, debiendo realizar el Balance General y el Cuadro de Resultados y el Inventario, conforme a sus constancias, dentro de los 90 días del cierre del ejercicio financiero, fijado en la cláusula Décimo Cuarta de este contrato. Cumplido el plazo de duración de la sociedad, sin que se acuerde su prórroga o cuando la totalidad de los socios manifieste su decisión de liquidar la sociedad, se procederá a liquidar la misma. A tal fin se encuentran autorizados para la misma los socios gerentes a cargo de la representación y administración de la sociedad quienes procederán a liquidarla. Una vez liquidado el activo y cancelado el pasivo, cumpliendo los pasos liquidatorios previstos por el Art. 101 y subsiguientes de la Ley de Sociedades Comerciales, hasta su cancelación, previa confección del balance respectivo. La sociedad se disuelve por cualquiera de las causales del Art. 94 de LSC, que le sean aplicables al tipo social. Disuelta la sociedad los socios gerentes se encuentran autorizados para la liquidación en términos de la cláusula Vigésimo Tercera. Se publicará e inscribirá oportunamente su disolución. A todos los efectos legales, los socios se someten a la competencia de los tribunales ordinarios con competencia en la materia de la ciudad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz, obligándose a su inscripción registral dentro de los noventa (90) días hábiles. En prueba de conformidad, a los 7 días de mes de Marzo de 2008, en la ciudad de Caleta Olivia, del departamento de Deseado, provincia de Santa Cruz, se firman dos ejemplares de un mismo tenor, y a un solo efecto.

Dr. PABLO PALACIOS

Secretario

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, Dr. CARLOSE. ARENILLAS, Secretaria N° UNO, a mi cargo, con asiento en Chacabuco esq. Mitre de Río Gallegos, se cita a herederos y acreedores del causante por el término de treinta (30) días bajo apercibimiento de ley en los autos caratulados: "**OJEDA JOSE**

SANTOS AMADEO S/SUCESION TESTAMENTARIA" EXPTE. 21198/07.-

Publíquese edictos por Tres (3) días en el Boletín Oficial y diario "Tiempo Sur".-
RÍO GALLEGOS, 07 de Abril de 2008.-

SANDRA ELIZABETH GARCIA

Secretaria

P-3

EDICTO

Por disposición de S.S. Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° DOS, Dr. FRANCISCO V. MARINKOVIC, Secretaria N° DOS, a mi cargo, con asiento en Pasaje Kennedy, Casa 3 de esta ciudad, se cita a herederos y acreedores de los causantes ANTONIO NASIF y CHALAVIE MIGUEL por el término de treinta (30) días bajo apercibimiento de ley en los autos caratulados: "**NASIF ANTONIO Y OTROS S/SUCESION AB INTESTATO" EXPTE. N-10502/03.-**

Publíquese edictos por Tres (3) días en el Boletín Oficial y diario "La Opinión Austral".-

RÍO GALLEGOS, 23 de Mayo de 2008.-

Dr. ANTONIO F. ANDRADE

Secretario

P-3

EDICTO

La Dra. Marta Isabel Yañez jueza titular a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, de Familia y de Minería, Secretaria Actuarial a cargo del Dr. Juan Pablo Olivera, con asiento en calle 9 de Julio N° 820 de la Ciudad de Caleta Olivia Provincia de Santa Cruz, en los autos caratulados "**ELDAHUK, Eva R. y otro S/sucesión Ab-Intestato" (EXPTE. N° E-26.203/08)**, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **Doña Eva R. ELDAHUK y de Don Francisco SALDAÑO**.- Publíquese edictos en el Boletín Oficial por el término de tres días...-

CALETA OLIVIA, 15 de Mayo de 2008.-

Dr. JUAN PABLO OLIVERA

Secretario

P-3

EDICTO

El Sr. Juez de Primera Instancia Nro. Dos en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería **Dr. FERNANDO H. ISLA**, Secretaria a cargo de la **Dra. LAURA VALLEBELLA** con asiento en Caleta Olivia, Santa Cruz, cita y emplaza por el término de treinta días mediante edicto a publicarse por tres días a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes del causante **RUBEN PUCA** en autos caratulados: "**PUCARUBEN S/SUCESION AB INTESTATO" Expte. N° P-11.516/08**, bajo apercibimiento de Ley.-

Publíquese edicto por el término de tres días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz.-
SECRETARÍA, 13 de Mayo de 2008.-

Dra. LAURA I. VALLEBELLA

Secretaria

P-3

EDICTO N° 07/08

El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil, Comercial,

Laboral, de Minería y Familia a cargo de Graciela E. Ruata de Leone, Secretaria Dos a cargo de Gabriela Zapata, sito en Stago. del Estero s/n, Bo. Industrial, Pico Truncado, Santa Cruz (9015), cita y emplaza por 30 días a todos quienes se consideren con derecho (herederos y/o acreedores) a los bienes dejados por MIGUEL SALMERON SUESCUN Y/O MIGUEL SALMERON Y SUESCUN, DNI 92.012.669, causante en autos: "**SALMERON SUESCUN, Miguel S/ Sucesión Testamentaria", Expte. Nro. S-5081/05.-**
El presente deberá publicarse por tres días en el "Boletín Judicial" y en el Diario "Crónica".
PICO TRUNCADO, Santa Cruz, 22 de Febrero de 2008.-

Dra. GABRIELA ZAPATA

Secretaria

P-3

EDICTO

El Juzgado Provincial de Primera Instancia de la Familia a cargo de la Dra. Claudia E. Guerra, con asiento en esta ciudad, Secretaria N° Uno a cargo de la Dra. Alejandra Avila, en los autos caratulados "**MUÑOZ CAMPOS PATRICIA ANGELIC AC/TRABUCO JULIO EDUARDO S/DIVORCIO VINCULAR" EXPTE. N° M- 18.773/08**, cita al Sr. Julio Eduardo Trabucco a efectos de que comparezca a tomar la intervención que le corresponda en los referidos autos por sí o por apoderado, dentro del término de quince (15) días, bajo apercibimiento de declararlo ausente y de designarse Defensor Oficial para que represente sus intereses en este Juicio.- Publíquese por dos (2) días en el Boletín Oficial y en el Diario La Opinión Austral (Arts. 146, 147, 149 y 320 del C.P.C.y.C.).-

RÍO GALLEGOS, 30 de Mayo de 2008.-

ALEJANDRA F. AVILA

Secretaria

Juzgado de Familia

P-2

**EDICTO N° 061/08
SOLICITUD DE CANTERA**

Se hace saber por dos veces en el espacio de diez (10) días que se ha solicitado una cantera, para la explotación de sustancias minerales de tercera categoría, llamándose por el término de diez (10) días a quienes se creyeren con derecho a deducir oposición, conforme lo establece el Artículo N° 72 del Código de Procedimientos Mineros.- **PETICIONANTE: ROMERO RAUL ALBERTO**: Encierra una superficie total de 5 Has. 00a. 00ca., siendo las coordenadas las siguientes: **A.X:** 4.279.282,00 **Y:** 2.474.369,00 **B.X:** 4.279.282,00 **Y:** 2.474.619,00 **C.X:** 4.279.082,00 **Y:** 2.474.619,00 **D.X:** 4.279.082,00 **Y:** 2.474.369,00. Se encuentra dentro del **LOTEN° 107, ZONA:** Río Gallegos, **Departamento:** Güer Aike de la Provincia de Santa Cruz.- **DENOMINACION:** "ROMERO". El presente pedido de Cantera se tramita bajo **Expediente N° 407.364/R/08.- PUBLIQUESE**- Fdo. Ing. Claudia LAURLUND Dirección Provincial de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. ELIANA VERONICA GENELLINI

Escribana de Minas

Pcia. de Santa Cruz

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S. Dr. Francisco Marinkovic a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° Dos, de Río Gallegos, en lo Civil, Comercial, Laboral y de

Minería, Secretaría N° Uno, a mi cargo, sito en Pasaje Kennedy Casa 3 de esta ciudad, se cita y emplaza de acuerdo a lo establecido en el Art. 683 del C.P.C. y C. por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de **QUIROGA JORGE BERNARDO**, a efectos de que tomen la intervención que corresponda en los autos caratulados: "**QUIROGA JORGE BERNARDO S/SUCESION AB-INTESTATO**", Expte. N° 13273/08. Publíquese por Tres (3) días en el diario el Boletín Oficial y TIEMPO SUR.-
RIO GALLEGOS, 03 de Junio de 2008.-

SILVANAR. VARELA
Secretaria

P-3

REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS

REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ
LEY 2855
SUBSECRETARIA DE GOBIERNO

N° DEASIENTO RDA. 01/06
FECHA DE INGRESO 06/09/06
N° OFICIO 1473.06

AUTOS: FEBRO CLAUDIA ALICIA Y MARCH NESTOR RAUL S/DIVORCIO POR PRESENTACION CONJUNTA.

DEUDOR ALIMENTARIO: NESTOR RAUL MARCH.

DNIN° 13.102.718

DOMICILIO: ALMIRANTE BROWN N° 1292, LOCALIDAD EL CALAFATE

N° DEASIENTO RDA. 02/06
FECHA DE INGRESO 08/09/06
N° OFICIO 1370.06

AUTOS: DOMINGUEZ NOEMI BEATRIZ C/ VUKASOVIC CARLOS ENRIQUE S/ALIMENTOS.

DEUDOR ALIMENTARIO: CARLOS ENRIQUE VUKASOVIC.

DNIN° 23.359.967

DOMICILIO: B°LAGO ARGENTINO MZ. 116 LOTE 07 LOCALIDAD EL CALAFATE.

N° DEASIENTO RDA. 03/06
FECHA DE INGRESO 09/10/06
N° OFICIO 1660.06

AUTOS: SALDIVIA MARIANA ISABEL C/ LANESAN DANIEL JOSE S/ALIMENTOS.

DEUDOR ALIMENTARIO: DANIEL JOSE LANESAN MATULICH.

DNIN° 10.565.366

DOMICILIO: 9 DE JULIO ESQ. ALBERDI EDIFICIO GALERIA SUR PISO 1 DPTO. A. LOCALIDAD DE RIO GALLEGOS.

N° DEASIENTO RDA. 04/07
FECHA DE INGRESO 01/12/06
N° OFICIO 2171.06

AUTOS: CUYUL MARQUEZ, María Ester C/ RIVERA Mauricio Alejandro S/ALIMENTOS. Expte. N° C-2310/00

DEUDOR ALIMENTARIO: MAURICIO ALEJANDRO RIVERA.

DNIN° 17.734.496

DOMICILIO: Moyano N° 1.284 LOCALIDAD DE RIO GALLEGOS.

N° DEASIENTO RDA. 05/07
FECHA DE INGRESO 05/02/07
N° OFICIO 22.100/04
AUTOS: MARCHETTI GM. C/MARCHETTI Gustavo Ricardo
DEUDOR ALIMENTARIO: GUSTAVO RICARDO MARCHETTI.
DNIN° 21.353.212
DOMICILIO: Independencia N° 1.500 LOCALIDAD DE CALETA OLIVIA

N° DEASIENTO RDA. 06/07
FECHA DE INGRESO 20/02/07
N° OFICIO 2292.06
AUTOS: MERELLES ELDA MARIA C/ BRIAMONTE JORGE ALBERTO S/INCIDENTE DE EJECUCION DE CUOTA ALIMENTARIA
DEUDOR ALIMENTARIO: JORGE ALBERTO BRIAMONTE.
DNIN° 13.810.862
DOMICILIO: Av. Roca N° 445 LOCALIDAD DE RIO GALLEGOS

N° DEASIENTO RDA. 07/07
FECHA DE INGRESO 27/02/07
N° OFICIO 51.07
AUTOS: MARQUEZ EDITH HAYDEE S/HOMOLOGACION
DEUDOR ALIMENTARIO: SERGIO ROQUE FERNANDEZ.
DNIN° 22.957.927
DOMICILIO: Julio Carpio N° 222 ex B° 128 viv. del B° 17 de Octubre casa 10 LOCALIDAD DE CALETA OLIVIA

N° DEASIENTO RDA. 08/07
FECHA DE INGRESO 02/03/07
N° OFICIO 90.07
AUTOS: VALDERAS OYARZO MONICA ALEJANDRA C/ORMEÑO JORGE ADRIAN S/INCIDENTE DE EJECUCION DE ALIMENTOS PROVISORIOS
DEUDOR ALIMENTARIO: JORGE ADRIAN ORMEÑO.
DNIN° 20.901.468
DOMICILIO: Chile y Buenos Aires, Monoblock 2 Dpto. 3 LOCALIDAD DE RIO GALLEGOS

N° DEASIENTO RDA. 09/07
FECHA DE INGRESO 16/05/07
N° OFICIO 746.07
AUTOS: ORMEÑO JORGE ADRIAN C/GUTIERREZ GRACIELA ESTHER
DEUDOR ALIMENTARIO: GRACIELA ESTHER GUTIERREZ.
DNIN° 17.356.232
DOMICILIO: Don Bosco N° 1657 LOCALIDAD DE RIO GALLEGOS

N° DEASIENTO RDA. 11/07
FECHA DE INGRESO 19/06/07
N° OFICIO 884.07
AUTOS: DAVILA HECTOR FIDEL Y AGUILAR SANDRA VERONICA S/DIVORCIO VINCULAR POR PRESENTACION CONJUNTA.
DEUDOR ALIMENTARIO: DAVILA HECTOR FIDEL.
DNIN° 23.430.655
DOMICILIO: Estrada N° 154 Dpto. 18. LOCALIDAD DE RIO GALLEGOS

N° DEASIENTO RDA. 12/07
FECHA DE INGRESO 25/07/07
N° OFICIO 1335.07

AUTOS: HEREDIA ANA LAURA C/LOPEZ JORGE ANTONIO S/ALIMENTOS
DEUDOR ALIMENTARIO: LOPEZ JORGE ANTONIO:
DNIN° 22.725.238
DOMICILIO: Congreso N° 1137. LOCALIDAD DE RIO GALLEGOS

N° DEASIENTO RDA. 14/07
FECHA DE INGRESO 27/08/07
N° OFICIO 1529.07
AUTOS: VALDEZ ANDREA MARIA Y JUNCO JAVIER ADRIAN S/HOMOLOGACION
DEUDOR ALIMENTARIO: JUNCO JAVIER ADRIAN.
DNIN° 24.861.666
DOMICILIO: Desconocido. LOCALIDAD DE RIO GALLEGOS

N° DEASIENTO RDA. 15/07
FECHA DE INGRESO 29/08/07
N° OFICIO 1498.07
AUTOS: VARGAS AGUILERA ELISABETH DEL CARMEN C/LOBO ALBERTO ADAM S/ALIMENTOS
DEUDOR ALIMENTARIO: LOBO ALBERTO ADAM.
DNIN° 12.174.793
DOMICILIO: B° J. Newbery mza. 25 casa 2518 LOCALIDAD DE RIO GALLEGOS

N° DEASIENTO RDA. 16/07
FECHA DE INGRESO 05/11/07
N° OFICIO 2038.07
AUTOS: TOMI MONICA ALEJANDRA Y MIRANDA ARNALDO ANDRES S/HOMOLOGACION
DEUDOR ALIMENTARIO: MIRANDA ARNALDO ANDRES
DNIN° 23.956.920
DOMICILIO: Tucumán N° 994 LOCALIDAD DE RIO GALLEGOS

N° DEASIENTO RDA. 17/07
FECHA DE INGRESO 19/11/07
N° OFICIO 2051.07
AUTOS: FERNANDEZ GRACIELA BEATRIZ Y SAAVEDRA JUAN EDUARDO S/HOMOLOGACION
DEUDOR ALIMENTARIO: SAAVEDRA JUAN EDUARDO.
DNIN° 17.549.856
DOMICILIO: SE DESCONOCE LOCALIDAD DE RIO GALLEGOS

N° DEASIENTO RDA. 18/08
FECHA DE INGRESO 20/02/08
N° OFICIO 211.08
AUTOS: PEREZ SANDRA PATRICIA C/ GARCIA LUIS ALEJANDRO S/ALIMENTOS
DEUDOR ALIMENTARIO: GARCIA LUIS ALEJANDRO.
DNIN° 18.063.586
DOMICILIO: Pico Truncado N° 49 LOCALIDAD DE RIO GALLEGOS

N° DEASIENTO RDA. 19/08
FECHA DE INGRESO 28/02/08
N° OFICIO 177
AUTOS: GRECO SANDRA VIVIANA C/FOCES ALEJANDRO MIGUEL S/ALIMENTOS
DEUDOR ALIMENTARIO: FOCES ALEJAN-

DRO MIGUEL.

DNIN° 17.385.589

DOMICILIO: SE DESCONOCE LOCALIDAD DE RIO GALLEGOS

N° DEASIENTO RDA. 20/08

FECHA DE INGRESO 23/04/08

N° OFICIO 360

AUTOS: CORREA A.E Y OTROS C/CORREA JUAN CARLOS S/ALIMENTOS

DEUDOR ALIMENTARIO: CORREA JUAN CARLOS

DNIN° 13.941.319

DOMICILIO: B° Astra Cabildo N° 2132 LOCALIDAD DE CALETA OLIVIA

N° DEASIENTO RDA. 21/08

FECHA DE INGRESO 28/04/08

N° OFICIO 280/08

AUTOS: CHAILE MARCELA S.S/HOMOLOGACION

DEUDOR ALIMENTARIO: HERRERA PABLO NICOLAS.

DNIN° 29.848.050

DOMICILIO: B° Bella Vista Pje. Tosco N° 833 LOCALIDAD CALETA OLIVIA

N° DEASIENTO RDA. 22/08

FECHA DE INGRESO 28/04/08

N° OFICIO 261/08

AUTOS: MERINQUEO LETICIA S/HOMOLOGACION

DEUDOR ALIMENTARIO: PAREDES CESAR ELVIRO.

DNIN° 22.787.832

DOMICILIO: B° Güemes Eva Perón y Meseta Espinoza N° 1000 LOCALIDAD CALETA OLIVIA

N° DEASIENTO RDA. 23/08

FECHA DE INGRESO 04/06/08

N° OFICIO 720/08

AUTOS: LOPEZ OYARZUN OLANDA DEL LOURDES Y SAN MIGUEL ELISEO JOSE JULIAN S/HOMOLOGACION

DEUDOR ALIMENTARIO: SAN MIGUEL ELISEO JOSE JULIAN.

DNIN° 21.150.096

DOMICILIO: Potosí N° 552 LOCALIDAD RIO GALLEGOS

AVISOS

**SUBSECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y
OBRAS PÚBLICAS**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5° de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la "Perforación de Pozo de avanzada Yacimiento Las Mesetas (LMA-731)" ubicada en "ceranía de la localidad de Las Heras, provincia de Santa Cruz".

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del día 11 de Junio del corriente año.

P-2

**SUBSECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y
OBRAS PÚBLICAS**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5° de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra "Reemplazo de Oleoducto desde Batería 10T hasta Planta PT" ubicada en "ceranía de la localidad de Pico Truncado, provincia de Santa Cruz".

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del día 11 de Junio del corriente año.

P-2

**SUBSECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y
OBRAS PÚBLICAS**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5° de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la "Perforación de pozos de Avanzada Echa-67 y Echa-68 (Ea. La Cholita) Concesión Cañadón Seco".

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del día 11 de Junio del corriente año.

P-2

**SUBSECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y
OBRAS PÚBLICAS**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5° de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la "Montaje de Gasoducto desde Planta Reguladora de Camuzzi a complejo Valdocco" ubicada en "ceranía de la localidad de Cañadón Seco, provincia de Santa Cruz".

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del día 11 de Junio del corriente año.

P-2

**SUBSECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y
OBRAS PÚBLICAS**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5° de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la "Perforación de pozos de desarrollo (CE-979/CE-980/CE-981/CE-992/CE-993) en Yacimiento Cañadón de La Es-

condida-Área de producción Las Heras" ubicada en "ceranía de la localidad de Las Heras, provincia de Santa Cruz".

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del día 11 de Junio del corriente año.

P-2

**SUBSECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y
OBRAS PÚBLICAS**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5° de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la "Pozo CLD-3106" ubicada en "Yacimiento Cañadón León, Provincia de Santa Cruz".

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del día 11 de Junio del corriente año.

P-2

**SUBSECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y
OBRAS PÚBLICAS**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5° de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la "Construcción Loop 30 Km. en gasoducto LP-Bayo-PM 359" ubicada en "ceranía de la localidad de Las Heras, provincia de Santa Cruz".

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del día 11 de Junio del corriente año.

P-2

**SUBSECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y
OBRAS PÚBLICAS**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5° de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra "Recambio de Gasoducto para Transporte de gasfuera de especificaciones desde Bat. Ech01 hasta empalme con Troncal desde Bat. EG01" ubicada en "ceranía de la localidad de Las Heras, provincia de Santa Cruz".

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del día 18 de Junio del corriente año.

P-3

**SUBSECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y
OBRAS PÚBLICAS**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5° de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra "Perforación de Pozo CI 37 y construcción de Línea de conducción" ubicada en "Yacimiento Campo Indio, provincia de Santa Cruz".

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del día 18 de Junio del corriente año.

P-3

CONVOCATORIAS

**RIO GALLEGOS
GOLF CLUB
CONVOCATORIA**

En mérito a lo dispuesto por los Arts. 41 y 42 de los Estatutos Sociales, convócase a los Señores Socios del "RIO GALLEGOS GOLF CLUB" a Asamblea Ordinaria y Extraordinaria para el día 21 de Junio de 2008 a las 12:30 horas a realizarse en la Sede de la Cancha sita en Ruta 3, Km. 2589, a los efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA ASAMBLEA ORDINARIA:

1) Designación de dos socios para refrendar el Acta de Asamblea.-

2) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance, Estados de Resultados y demás documentos ajustados a derecho, correspondiente al ejercicio cerrado el 28 de Febrero de 2008.-

ORDEN DEL DIA ASAMBLEA EXTRAORDINARIA:

1) Designación de dos socios para refrendar el Acta de Asamblea.-

2) Modificación Estatuto Social - inclusión figura del "Presidente Anterior" para integrar Comisión Directiva.-

EDUARDO HARRIS **FACUNDO G. FIGUEROA**
Presidente Secretario

NOTA: Art. 4.- Las Asambleas quedarán constituidas con la presencia de la mitad más uno de los socios con derecho a voto, si después de transcurrida media hora de la establecida no se hubiere logrado dicho quórum, se celebrará con la presencia de los socios que hubieren concurrido, siempre que no sean inferiores al total de los miembros titulares de la Comisión Directiva.-

P-1

Estancias de Patagonia S.A.

CONVOCATORIA

El Directorio de Estancias de Patagonia S.A. convoca a sus accionistas, a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse en primera convocatoria el día 24 de Junio de 2008, a las 16,30 horas, en la sede de la Sociedad Rural de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, calle Fagnano N°730, y a falta de quórum

para sesionar, en segunda convocatoria una hora después, para considerar el siguiente:

Orden del Día

Primero: Designación de dos accionistas para que, conjuntamente con el señor Presidente, labren el acta de Asamblea y la suscriban.

Segundo: Consideración del proyectado aumento de capital social por el monto, tipo de acciones y condiciones, que la Asamblea decida, y emisión de las mismas.

Los titulares de acciones, para participar de la Asamblea, deben comunicar su intención de concurrencia con no menos de tres días hábiles de anticipación. (Vto. 20/06/2008 a las 18 horas).

EL DIRECTORIO

P-5

LICITACIONES

**SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
DIRECCION GENERAL
DE ADMINISTRACION
DIRECCION DE CONTRATACIONES**

NOMBRE DEL ORGANISMO CONTRATANTE: SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION DIRECCION DE CONTRATACIONES

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN:

TIPO: LICITACION PUBLICA N° 8/2008

EJERCICIO 2008.-

CLASE: De Etapa Unica Nacional.-

MODALIDAD: Sin Modalidad.-

EXPEDIENTE N° 20.742/2008 (D.N.).-

RUBRO COMERCIAL: ALIMENTOS

OBJETO: ADQUISICION DE ARTICULOS DE ALMACEN, PRODUCTOS LACTEOS, FRUTAS, VERDURAS, HORTALIZAS, CARNE VACUNA, CHORIZOS Y MATERIA PRIMA PARA ELABORACION DE PAN CON DESTINO A LAS UNIDADES DE LA ZONA SUR.-

CONSULTA, RETIRO O ADQUISICION DE PLIEGOS:

LUGAR/DIRECCION:

1) DIRECCION DE CONTRATACIONES PASO 550 2DO. PISO (CP-1031) CIUDAD AUT. DE BUENOS AIRES.-

2) INSTITUTO DE SEGURIDAD Y RESOCIALIZACION (U. 06) - Av. 9 de Julio N° 397 - RAWSON - Pcia. de CHUBUT.-

3) COLONIA PENAL DE VIEDMA (U. 12) - El Salvador s/n° - VIEDMA - Pcia. de RIO NEGRO.-

4) CARCEL DE ESQUEL SUBALCAIDE ABEL ROSARIO MUÑOZ (U. 14) - Av. Ameghino N° 2202 - ESQUEL - Pcia. de CHUBUT.-

5) CARCEL DE RIO GALLEGOS (U. 15) - Julio A. Roca 154 - RIO GALLEGOS - Pcia. de SANTA CRUZ.-

O BIEN DE CONFORMIDAD A LA RESOLUCION N° 24/2004 SSGP y CIRCULAR N° 24/2006 DE LA O.N.C.-

PLAZO Y HORARIO

1) DE LUNES A VIERNES DE 13,00 A 17,00 HORAS, HASTA UN DIA ANTES DE LA FECHA DE APERTURA.-



**EL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ
LLAMA LICITACION PUBLICA N° 19/AGVP/08**

MOTIVO: "RESTAURACION Y REMEDIACION AMBIENTAL DE CANTERAS Y DEPOSITO DE RESIDUOS EN LA PROXIMIDAD DEL CENTRO URBANO - LOCALIDAD GOBERNADOR GREGORES".-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 21.874.547,10.-

VALOR DEL PLIEGO: \$ 10.000,00.-

FECHA DE APERTURA: 03-07-08 - **HORA:** 11:00.

LUGAR: ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL - LISANDRO DE LA TORRE 952 - (9400) RIO GALLEGOS - SANTA CRUZ.

VENTA Y/O CONSULTA DE PLIEGOS: DEPARTAMENTO TESORERIA DE LA ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL - LISANDRO DE LA TORRE 952 (9400) RIO GALLEGOS (SANTA CRUZ) Y/O EN CASA DE SANTA CRUZ 25 DE MAYO 277 1° PISO (1002) CAPITAL FEDERAL, HASTA 48 HS. ANTES DE LA HORA DE APERTURA DE SOBRES.

**ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL
MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS PUBLICAS**

P-2



**EL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ
LLAMA LICITACION PUBLICA N° 20/AGVP/08**

MOTIVO: "RESTAURACION Y REMEDIACION AMBIENTAL DE DEPOSITO DE RESIDUOS EN LA PROXIMIDAD DEL CENTRO URBANO - LOCALIDAD COMANDANTE LUIS PIEDRABUENA".-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 24.911.250,00.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 1.000,00.-

FECHA DE APERTURA: 03-07-08 - **HORA:** 11:00.-

LUGAR: ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL - LISANDRO DE LA TORRE 952 - (9400) RIO GALLEGOS - SANTA CRUZ.

VENTA Y/O CONSULTA DE PLIEGOS: DEPARTAMENTO TESORERIA DE LA ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL - LISANDRO DE LA TORRE 952 (9400) RIO GALLEGOS (SANTA CRUZ) Y/O EN CASA DE SANTA CRUZ 25 DE MAYO 277 1° PISO (1002) CAPITAL FEDERAL, HASTA 48 HS. ANTES DE LA HORA DE APERTURA DE SOBRES.

**ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL
MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS PUBLICAS**

P-2

2) DE LUNES A VIERNES DE 08,00 A 13,00 HORAS, HASTA UN DIA ANTES DE LA FECHA DE APERTURA.-

3) DE LUNES A VIERNES DE 08,00 A 13,00 HORAS, HASTA UN DIA ANTES DE LA FECHA DE APERTURA.-

4) DE LUNES A VIERNES DE 08,00 A 13,00 HORAS, HASTA UN DIA ANTES DE LA FECHA DE APERTURA.-

5) DE LUNES A VIERNES DE 08,00 A 13,00 HORAS, HASTA UN DIA ANTES DE LA FECHA DE APERTURA.-

COSTO DEL PLIEGO: Sin valor.-

PRESENTACION DE OFERTAS:

LUGAR/DIRECCION:

DIRECCION DE CONTRATACIONES PASO 550 2DO. PISO (CP-1031) CIUDAD AUT. DE BUENOS AIRES.-

PLAZO Y HORARIO:

LAS OFERTAS SE ADMITIRAN DURANTE LOS DIAS HABILES EN EL HORARIO DE 10,00 A 18,00 HORAS, HASTA EL DIA Y HORA FIJADO COMO FECHA DE APERTURA.-

ACTO DE APERTURA

LUGAR/DIRECCION:

DIRECCION DE CONTRATACIONES PASO 550 2DO. PISO (CP-1031) CIUDAD AUT. DE BUENOS AIRES.-

DÍA Y HORA

Día 03/07/2008 – 16:00 Horas

NOTA: Quienes estén interesados en retirar el Pliego de Bases y Condiciones y no se encuentren inscriptos en el SIPRO deberán realizar su "Preinscripción por Internet" a través de la página WEB de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES: www.argentina.compra.gov.ar; dentro del link SIPRO (Sistema de información de proveedores), y presentar junto con la oferta, la información correspondiente, acompañada de la documentación respaldatoria y utilizando los formularios estándar aprobados por el Artículo 3º de la Resolución 39/2005 (Formularios 1 al 15), según corresponda.-

Debiéndose presentar para el retiro del Pliego de Bases y Condiciones, la correspondiente constancia y/o certificación que acredite: nombre de la Firma Comercial, N° de CUIT, Dirección, Teléfono, Nombre, Apellido y N° de Documento de las personas autorizadas para el retiro, firma y sello del responsable y/o apoderado.-

P-2

**PROVINCIA DE SANTA CRUZ
MINISTERIO DE GOBIERNO
JEFATURA DE POLICIA**

LICITACION PUBLICA N° 11/08.-

"ADQUISICION DE UNIFORMES DE FAJINA, CAMISAS, CORRAJES COMPLETOS Y BORCEGUIES".

APERTURA DE OFERTAS: 08 DE JULIO DE 2008 – 15:00 HORAS.-

LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: DIRECCION PROVINCIAL DE CONTRATACIONES – ROCA N° 819 – 9400 – RIO GALLEGOS.-

VENTA Y/O CONSULTA DE PLIEGOS: TASADOS EN LA SUMA DE \$ 2.000,00 – C/ UNO EN LA CIUDAD DIRECCION Y EN LA CASA DE SANTA CRUZ – 25 DE MAYO N° 279 PISO 1º - 1002 – CAPITAL FEDERAL Y EN LA PAGINA WEB DE LA PROVINCIA www.santacruz.gov.ar (Licitaciones).-

P-2



**EL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ
LLAMA A LICITACION PUBLICA N° 21/AGVP/08**

MOTIVO: "RESTAURACION Y REMEDIACION AMBIENTAL DE DEPOSITO DE RESIDUOS EN EL CENTRO URBANO – LOCALIDAD DE PUERTO SANTA CRUZ".

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 9.638.501,25.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 10.000,00.-

FECHA DE APERTURA: 03-07-08 – **HORA:** 11:00.-

LUGAR: ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL - LISANDRO DE LA TORRE 952 – (9400) RIO GALLEGOS – SANTA CRUZ.

VENTA Y/O CONSULTA DE PLIEGOS: DEPARTAMENTO TESORERIA DE LA ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL – LISANDRO DE LA TORRE 952 (9400) RIO GALLEGOS (SANTA CRUZ) Y/O EN CASA DE SANTA CRUZ 25 DE MAYO 277 1º PISO (1002) CAPITAL FEDERAL, HASTA 48 HS. ANTES DE LA HORA DE APERTURA DE SOBRES.

**ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL
MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS PUBLICAS**

P-2



**PRESIDENCIA DE LA
NACION
Ministerio de Planificación
Federal,
Inversión Pública y Servicios
Ministerio de Desarrollo Social**

**PROVINCIA DE
SANTA CRUZ**

**Instituto de Desarrollo
Urbano y Vivienda**

**LICITACION PUBLICA N° 13/IDUV/2008
PROGRAMA C.I.C.
CENTRO INTEGRADOR COMUNITARIO
en GOBERNADOR GREGORES**

Presupuesto Oficial: \$ 3.870.000.- **Plazo:** 15 Meses.-
Fecha de Apertura: 01/08/2008 - 11,00 HS
Lugar de Apertura: Sede IDUV RÍO GALLEGOS
Valor del Pliego: \$ 3.870.-
Venta de Pliegos: A partir del 28/06/2008
Lugar: Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos
Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales - Avda. Roca 1651

P-5



**PRESIDENCIA DE LA
NACION
Ministerio de Planificación
Federal,
Inversión Pública y Servicios
Ministerio de Desarrollo Social**

**PROVINCIA DE
SANTA CRUZ**

**Instituto de Desarrollo
Urbano y Vivienda**

**LICITACION PUBLICA N° 14/IDUV/2008
PROGRAMA C.I.C.
CENTRO INTEGRADOR COMUNITARIO en RIO TURBIO**

Presupuesto Oficial: \$ 3.750.000.- **Plazo:** 15 Meses.-
Fecha de Apertura: 01/08/2008 - 11,00 HS
Lugar de Apertura: Sede IDUV RÍO GALLEGOS
Valor del Pliego: \$ 3.750.-
Venta de Pliegos: A partir del 28/06/2008
Lugar: Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos
Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales - Avda. Roca 1651

P-5



**PRESIDENCIA DE LA
NACION
Ministerio de Planificación
Federal,
Inversión Pública y Servicios
Ministerio de Desarrollo Social**

**PROVINCIA DE
SANTA CRUZ**

**Instituto de Desarrollo
Urbano y Vivienda**

**LICITACION PUBLICA N° 15/IDUV/2008
PROGRAMA C.I.C.
CENTRO INTEGRADOR COMUNITARIO en 28 DE NOVIEMBRE**

Presupuesto Oficial: \$ 3.750.000.- **Plazo:** 15 Meses.-
Fecha de Apertura: 01/08/2008 - 11,00 HS
Lugar de Apertura: Sede IDUV RÍO GALLEGOS
Valor del Pliego: \$ 3.750.-
Venta de Pliegos: A partir del 28/06/2008
Lugar: Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos
Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales - Avda. Roca 1651

P-5





PRESIDENCIA DE LA
NACION
Ministerio de Planificación
Federal,
Inversión Pública y Servicios
Ministerio de Desarrollo Social

PROVINCIA DE
SANTA CRUZ
Instituto de Desarrollo
Urbano y Vivienda

LICITACION PUBLICA N° 16/IDUV/2008
PROGRAMA C.I.C.
CENTRO INTEGRADOR COMUNITARIO en CALETA OLIVIA - B° 17 DE OCTUBRE

Presupuesto Oficial: \$ 3.750.000.- Plazo: 15 Meses.-
Fecha de Apertura: 01/08/2008 - 11,00 HS
Lugar de Apertura: Sede IDUV RÍO GALLEGOS
Valor del Pliego: \$ 3.750.-
Venta de Pliegos: A partir del 28/06/2008
Lugar: Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos
Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales - Avda. Roca 1651

P-5 IDUV

Argentina



El Gobierno de
la Provincia de Santa Cruz
llama a LICITACION para la Construcción de:

“MOVIMIENTO DE SUELO y APERTURA DE CALLES URBANIZACION
B° SALESIANO en EL CALAFATE”
LICITACION PUBLICA N° 29/IDUV/2008

Presupuesto Oficial: \$ 15.600.000.- PLAZO: 6 Meses.-
Fecha de Apertura: 18/07/2008
A las 11 Hs.-
Lugar de Apertura: SEDE IDUV RÍO GALLEGOS
Valor del Pliego: \$ 15.600.-
Venta de Pliegos: A partir del 28/06/2008.-
Lugar: Sede IDUV - Don Bosco N° 369 - Río Gallegos.
Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales
Avda. Roca N° 1651 - 9400 - Río Gallegos.-

P-5 IDUV

INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA
Juntos por Santa Cruz

SUMARIO

BOLETIN OFICIAL N° 4186

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO	
502 - 538 - 1172 - 549.-	Págs. 1/2
DECRETOS SINTETIZADOS	
517 - 518 - 519 - 520 - 521 - 522 - 523 - 524 - 525 - 526 - 527 - 528 - 529 - 530 - 531 - 532 - 533 - 534 - 535 - 536 - 537 - 539 - 540 - 541 - 542 - 543 - 544 - 547 - 548 - 550 - 551 - 552 - 553 - 554 - 556.-	Págs. 2/5
RESOLUCIONES	
068 - 069 - 070 - 071 - 072 - 073 - 074/H.C.D./08 - 318 - 319/CAP/08 - 0546 - 0547 - 0548 /MEyOP/08 - 2148 - 2149 - 2169/IDUV/08.-	Págs. 5/9
DECLARACIONES	
039 - 040 - 041 - 042/H.C.D./08.-	Págs. 9/10
DISPOSICIONES	
130 - 168 - 181/SP.yA.P/08 - 065 - 066 - 067 - 068/S.T./08 - 048/SC./08.-	Págs. 10/12
EDICTOS	
ERICHSEN - SILVA OYARZO - C.P.E./DOCENTE FABIOLA VANESA MORIONDO - SIMONE - GARCIA Y OTRO - BORQUEZ - GARCIA Y OTRA - MALLADA - SUAREZ - OZADERUT C/MOYA - SANTANA - ARGANARAZ C/MORALES - BUGARIN - ALVAREZ Y OTRA - ALMONACID - EXTREMO SUR S.R.L. - ARBE - BARRIA DIAZ - COTO - GARCIA - EL FORTIN S.R.L. - OJEDA - NASIF Y OTRO - ELDAHUK Y OTRO - PUCA - SALMERON SUESCUN - MUÑOZ CAMPOS C/TRABUCO - ETO. N° 061/SOLICITUD DE CANTERA - QUIROGA.-	Págs. 12/16
REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS	
MARCH - VUKASOVIC - LANESAN MATULICH - RIVERA - MARCHETTI - BRIAMONTE - FERNANDEZ - ORMEÑO - GUTIERREZ - FIDEL - LOPEZ - JUNCO - LOBO - MIRANDA - SAAVEDRA - GARCIA - FOCES - CORREA - HERRERA - PAREDES - SAN MIGUEL.-	Págs. 16/17
AVISOS	
S.M.A./PERF.POZO (LAS HERAS)/REEMP.DE OLEODUCTO PICO TRUNCADO/PERF. DE POZOS CAÑADON SECO/MONTAJE DE GASODUCTO EN CAÑADON SECO/ PERF. DE POZOS EN LAS HERAS/POZO CLD 3106 DE YAC. CAÑADON LEON/ CONST.LOOP 30 KM. LAS HERAS/RECAMBIO DE GASODUCTO DE LAS HERAS/ PERF DE POZO CI 37 YAC. CAMPO INDIO.-	Págs. 17/18
CONVOCATORIAS	
RIO GALLEGOS GOLF CLUB - ESTANCIAS DE PATAGONIA S.A.-	Pág. 18
LICITACIONES	
08/SP.F.08 - 19-20-21/A.G.V.P./08 - 11/MG/08 - 13-14-15-16/IDUV NAC./08 - 29/IDUV/ 08 - 01/LOAS/08.-	Págs. 18/20

**LOTERIA PARA OBRAS DE ACCION
SOCIAL DE LA PROVINCIA
DE SANTA CRUZ**

LLAMA A: Licitación Pública N° 01 /
LOAS/08, tendiente al otorgamiento en Con-
cesión de la Licencia para la explotación de
una Sala de entretenimiento denominada
“BINGO” o “LOTERIA FAMILIAR”, en la
ciudad de Río Gallegos.

LUGAR Y FECHA DE APERTURA: La
Apertura de ofertas tendrá lugar en la Sede de
LOAS, sita en Perito Moreno y Zapiola, -
(9400) - Río Gallegos - Santa Cruz, el día 07
de Julio de 2008, a la hora 11:00.

VENTA Y CONSULTAS DEL PLIEGO:
Los Pliegos se encuentran a disposición de
los interesados en la Sede de la Lotería para
Obras de Acción Social, en horario adminis-
trativo de 9:00 a 17:00 horas.-

VALOR DEL PLIEGO: PESOS DOSMIL
(\$ 2.000).

P-2

AVISO

Se solicita a los señores suscriptores Co-
municar dentro del término de Treinta (30) días, a
este Organismo, si no son recepcionados en forma
regular los ejemplares del Boletín Oficial, con el
fin de regularizar en forma inmediata el envío de
los mismos, de lo contrario esta Dirección General
no se responsabiliza de los ejemplares fal-
tantes.-

MUY IMPORTANTE

Se solicita a los interesados en publi-
car documentación en el Boletín Oficial que los
mismos deberán tener **una tipografía míni-
ma de tamaño 12 y un interlineado nor-
mal**. Asimismo se hace saber que este requisi-
to será **indispensable** para recepcionar tal do-
cumentación.-

**DIRECCION GENERAL BOLETIN
OFICIAL IMPRENTA**

Telefax (02966) 436885 -

Pellegrini N° 256

Correo Electrónico:

boletinoficialsantacruz@santacruz.gov.ar

**ARANCELAMIENTO DE PUBLICACIONES
EN EL BOLETIN OFICIAL DE LA
PROVINCIA DE SANTACRUZ**

Digesto de Leyes	\$ 3,30.-
Ley de Procedimiento Laboral	\$ 3,30.-
Separata de Legislación	\$ 3,50.-
- Avisos, Acuerdos, Resoluciones, De- claraciones, Edictos Judiciales o Suces- orios, Resoluciones p/línea Tipográfica	\$ 2,00.-
Disposiciones c/u.	\$ 11,00.-
Balance por cada uno y por Publicacio- nes hasta media página	\$ 192,00.-
Por la publicación en que la distribución del texto, no sea de composición corrida, porcentímetro de columna tipográfica	\$ 3,50.-
Boletín Oficial del día	\$ 0,80.-
Boletín Oficial por un mes atrasado	\$ 1,00.-
Más de un mes	\$ 1,50.-
Suscripción Anual	\$ 115,00.-

Los documentos que se insertan en el Boletín Oficial
serán tenidos por auténticos y obligatorios por el
efecto que sean Publicados y por comunicados y
suficientemente circulados dentro del Territorio Pro-
vincial Artículo 3° - Decreto N° 661 - Año 1975.-